

DON LUIS FERNANDO GARCÍA ANDRÉS, Director de Planificación y Control de la CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Santander, Plaza de Velarde, número 3, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al Tomo 464 de la Sección General, Folio 1, Inscripción 1ª, con Código de Identificación Fiscal (CIF) G-39003785, a los efectos previstos en el procedimiento de verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la documentación relativa al FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA DE ELEVADA LIQUIDEZ CAJA CANTABRIA DICIEMBRE 2002,

C E R T I F I C A

Que el contenido del diskette que se adjunta a la presente certificación, rotulado ‘SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA DE ELEVADA LIQUIDEZ CAJA CANTABRIA DICIEMBRE 2002.pdf’ y que lleva estampada la firma de Dª. Margarita Crespo García, se corresponde fielmente con el texto íntegro del TRÍPTICO-RESUMEN DEL FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO y del FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO (modelo RED3) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de diciembre de 2002.

Y para que así conste y surta cuantos efectos sean en Derecho procedentes, expido la presente certificación, en Santander, a 26 de diciembre de 2002.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA
P.p.

D. LUIS FERNANDO GARCÍA ANDRÉS

**TRÍPTICO-RESUMEN DEL
FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE
PROGRAMA**

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

**SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS
DE EMPRESA DE ELEVADA LIQUIDEZ DE
CAJA CANTABRIA**

300 millones de euros

Santander – Diciembre 2002

Folleto Informativo Reducido de Programa (modelo Red3) inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 26 de diciembre de 2002. Folleto Informativo Reducido y Tríptico a disposición del inversor en todas las oficinas de la CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en las de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A., y en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

1. INTRODUCCIÓN.

Este documento es un mero extracto del Folleto Informativo Reducido (modelo Red3) del “Segundo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Elevada Liquidez” (el “**Programa de Pagarés**”) de la CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (“**Caja Cantabria**”). Tanto este documento como el Folleto Informativo Reducido (modelo Red3) (el “**Folleto**”) están registrados en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (“**CNMV**”), estando ambos a disposición de cualquier inversor que lo solicite en el domicilio social, oficinas y sucursales de Caja Cantabria, en el domicilio social y oficinas de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A. y en la CNMV. Este documento se ha elaborado con el único fin de facilitar a los inversores una información resumida del contenido del citado Folleto, único documento informativo oficial del Programa de Pagarés, mucho más amplio y pormenorizado, donde se describe el Programa de Pagarés en toda su extensión.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.

Los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés son pagarés emitidos por Caja Cantabria en los términos descritos en el Folleto y cuyos términos y condiciones principales se describen a continuación:

Valor:	Pagarés de empresa de elevada liquidez.
Naturaleza:	Valores de renta fija simple.
Emisor:	CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA. Número de Identificación Fiscal (N.I.F.): G-39.003.785. Domicilio social: Plaza de Velarde, 3, 39001, Santander. Inscripción: Registro Mercantil de Santander, al Tomo 464 de la Sección General, Folio 1, Hoja 2561, Inscripción 1ª y en el Libro de Cajas de Ahorros del BANCO DE ESPAÑA con el nº 55. Código de Identificación Bancario: 2066.
Denominación:	Segundo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Elevada Liquidez Caja Cantabria.
Saldo vivo nominal máximo del Programa	El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (€300.000.000,00). Al amparo de este programa y dentro del límite mencionado, se podrán realizar distintas emisiones. No se emitirán pagarés al amparo de este programa hasta que no haya expirado la vigencia del Primer Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Elevada Liquidez Caja Cantabria, verificado por la CNMV el 18 de diciembre de 2002 y cuya vigencia expira el 8 de enero de 2003.

Importe nominal de los pagarés:	DIEZ MIL EUROS (€10.000,00).
Precio de emisión:	Los pagarés se emitirán al descuento. El importe efectivo de cada pagaré que se emita será el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada uno de los pagarés, el importe del descuento que le corresponda en cada caso, variando en función del tipo de interés nominal que se aplique y del plazo de vencimiento.
Tipo de interés:	Será el concertado entre Caja Cantabria y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés. Los pagarés se emitirán al descuento, de modo que la rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.
Fecha pago de cupones:	No existe pago de cupones, estando determinado el rendimiento, por la diferencia entre el importe satisfecho en la adquisición y el percibido al vencimiento o transmisión del pagaré.
Comisiones:	La suscripción de los pagarés será libre de gastos y comisiones para el suscriptor por parte de las entidades colocadoras (Caja Cantabria y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A.). Los gastos de la primera inscripción de los pagarés en el SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. serán por cuenta y a cargo de Caja Cantabria.
Elevada liquidez:	La condición de valor de elevada liquidez de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés derivará de su cotización en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, así como de los contratos de liquidez firmados con la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS y con AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V.B., S.A., en virtud de los cuales ambas entidades se comprometen a ofrecer liquidez a los titulares de los pagarés emitidos, mediante la introducción de órdenes de compra y de venta de los pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA. Asimismo, dicha condición derivará del vencimiento de los pagarés, que estará comprendidos entre los siete (7) y los quinientos cuarenta y ocho (548) días, ambos inclusive. Una vez los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés sean admitidos a cotización en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, tendrán la consideración de valores de elevada liquidez de acuerdo con lo previsto en la Orden de 31 de julio de 1991, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Amortización:	La amortización se producirá por su valor nominal en la fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado II.1.7. del Folleto. Los plazos de vencimiento de los pagarés que se emitan estarán comprendidos entre siete (7) y quinientos cuarenta y ocho (548) días, ambos inclusive, pudiendo ser el vencimiento en cualquier plazo siempre que el mismo se encuentre dentro de dicho periodo. La amortización se efectuará con agrupaciones por vencimientos, cuyo número no superará en ningún caso los cuatro (4) vencimientos mensuales.
Forma de representación:	Mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de los pagarés será el SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.
Cotización:	De acuerdo con lo señalado anteriormente, se solicitará la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA.
Suscriptores:	Todo tipo de inversores.
Régimen Fiscal:	Se incluye en el apartado II.1.7 del Folleto un breve análisis del actual Régimen Fiscal de los pagarés para sus titulares. No obstante, debe tenerse en cuenta que el mencionado análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las operaciones que puedan llevarse a cabo con los pagarés ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores. Por lo tanto, es recomendable que los inversores consulten con sus asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.
Garantía:	Los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial de Caja Cantabria, no existiendo garantías reales adicionales.
Periodo de Suscripción:	Se podrán ir emitiendo pagarés hasta alcanzar el saldo vivo nominal máximo permitido el Programa de Pagarés, durante el período de un (1) año contado desde la fecha de la primera emisión. La primera emisión se realizará antes de un (1) mes desde la fecha de inscripción del Folleto en la CNMV, comunicándose a la CNMV la fecha de dicha emisión a los efectos del inicio del cómputo del plazo de vigencia del Programa de Pagarés. Durante el plazo de duración del Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Caja Cantabria se reserva el derecho de interrumpir de forma transitoria o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para Caja Cantabria.

Legislación:	Las emisiones de pagarés se someterán a Derecho español.
Jurisdicción:	En caso de litigio, las partes, emisor y tenedor, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA GENERAL.

Balances de situación consolidados de Caja Cantabria

Miles de euros

ACTIVO	30-SEP-2002	30-SEP-2001	31-DIC-2001
Caja y depósitos en bancos centrales	51.340	29.255	61.888
Deudas del Estado	178.315	106.638	86.891
Entidades de crédito	159.026	329.960	368.060
Créditos sobre clientes	3.006.255	2.376.839	2.583.135
Obligaciones y otros valores de renta fija	80.377	84.341	96.739
Acciones y otros títulos de renta variable	67.159	81.793	93.668
Participaciones	28.939	20.450	20.229
Participaciones en empresas del grupo	11.537	10.497	12.029
Activos inmateriales	4.297	1.937	2.117
Fondo de comercio de consolidación	2.567	-	-
Activos materiales	136.431	110.656	120.906
Capital suscrito no desembolsado	-	-	-
Acciones propias	-	-	-
Otros activos	53.346	38.148	35.961
Cuentas de periodificación	28.753	20.705	15.022
Pérdidas en sociedades consolidadas	1.638	1.619	1.610
Pérdidas consolidadas del ejercicio	-	-	-
TOTAL ACTIVO	3.809.980	3.212.838	3.498.255
CUENTAS DE ORDEN	870.099	714.464	883.468

PASIVO	30-SEP-2002	30-SEP-2001	31-DIC-2001
Entidades de crédito	128.772	154.558	194.594
Débitos a clientes	3.122.273	2.670.012	2.849.068
Débitos representados por valores negociables	103.548	-	-
Otros pasivos	99.942	79.422	108.948
Cuentas de periodificación	36.540	33.571	21.618
Provisiones para riesgos y cargas	18.117	17.877	21.176
Fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Diferencia negativa de consolidación	1.746	3.366	3.318
Beneficios consolidados del ejercicio	7.917	13.517	29.036
Pasivos subordinados	30.000	30.000	30.000
Intereses minoritarios	30.047	56	30.055
Capital suscrito	1	1	1
Primas de emisión	-	-	-
Reservas	216.836	199.306	199.305
Reservas de revalorización	-	-	-
Reservas en sociedades consolidadas	14.241	11.152	11.136
Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-
TOTAL PASIVO	3.809.980	3.212.838	3.498.255

Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de Caja Cantabria

<i>Miles de euros</i>	30-SEP-2002	30-SEP-2001	31-DIC-2001
Intereses y rendimientos asimilados	124.864	123.811	165.607
Intereses y cargas asimiladas	-40.415	-45.341	-58.685
Rendimiento de la cartera de renta variable	916	746	864
Margen de intermediación	85.365	79.216	107.786
Comisiones percibidas	18.630	14.318	19.871
Comisiones pagadas	-5.305	-4.179	-6.060
Resultados de operaciones financieras	-17.310	-9.316	-207
Margen ordinario	81.380	80.039	121.390
Otros productos de explotación	16.608	9.900	13.521
Gastos generales de administración	-58.685	-56.615	-75.672
Amortización y sane. de activos materiales e inmateriales	-18.008	-12.709	-17.179
Otras cargas de explotación	-983	-241	-1.179
Margen de explotación	20.312	20.374	40.881
Resultados netos generados por sdes. puestas en equivalencia	-871	-668	1.295
Amortización del fondo de comercio de consolidación	-74	-	-
Beneficios por operaciones grupo	-	-	-
Quebrantos por operaciones grupo	-	-	-
Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	-14.280	-12.100	-18.348
Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	2.198	7.785	8.343
Dotación al fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficios extraordinarios	4.048	4.138	2.968
Quebrantos extraordinarios	-389	-483	-1.122
Resultado antes de impuestos	10.944	19.046	34.017
Impuesto sobre beneficios	-3.027	-5.529	-4.981
Resultado consolidado del ejercicio	7.917	13.517	29.036
Resultado atribuido a la minoría	-	-	6
Resultado atribuido al grupo	7.917	13.517	29.030

4. CÓMO Y DÓNDE SE PUEDEN SUSCRIBIR LOS PAGARÉS.

Dependiendo del inversor que suscriba los pagarés se seguirán los siguientes procedimientos:

(i) Suscripción de pagarés por inversores institucionales:

Los pagarés se podrán solicitar por vía telefónica directamente a Caja Cantabria o AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A. (las “**Entidades Colocadoras**”).

Los inversores institucionales podrán contactar directamente con las Entidades Colocadoras y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este programa. Las solicitudes se concretarán directamente por orden cronológico a través de la Sala de Tesorería de Caja Cantabria o de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V.B., S.A., fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 09.00 a

18.00 horas para la Sala de Tesorería de Caja Cantabria y de 09.00 a 17.00 horas para AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V.B., S.A., de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en Santander. En caso de ser aceptada la petición por la Entidad Colocadora, se considerará ese día como fecha de la concertación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Colocadora y el inversor institucional por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

(ii) Suscripción de pagarés por inversores particulares:

Este sistema de colocación está pensado para inversores particulares, minoristas, y se realizará directamente a través de la propia red de oficinas de Caja Cantabria, dentro del horario de apertura al público de sus oficinas.

El empleado de la oficina que atienda al inversor, le informará de los tipos de interés nominales existentes, para los importes y vencimientos que solicite, de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y Caja Cantabria, el inversor firmará la correspondiente orden de suscripción y se considerará ese día como fecha de contratación y entregando Caja Cantabria un ejemplar de la orden de suscripción firmada al inversor.

Los inversores deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en Caja Cantabria. A aquéllos que no las tuvieran se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor. Al respecto se hace constar que la cancelación de dichas cuentas estará libre de gastos igualmente, siendo de aplicación por el mantenimiento y administración de las cuentas de efectivo y de valores las comisiones previstas en el Folleto de Tarifas de Caja Cantabria.

Santander, 26 de diciembre de 2002.

D. Luis Fernando García Andrés
D.N.I. 13.681.907-N
Director de Planificación y Control.

D^a. Margarita Crespo García
D.N.I. 13.911.467-D
Responsable de Control de Gestión y Emisiones.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA DE ELEVADA LIQUIDEZ

CAJA CANTABRIA

SALDO VIVO NOMINAL MÁXIMO DEL PROGRAMA:

300.000.000,00 EUROS

DICIEMBRE 2002

El presente Folleto Reducido de Programa (Modelo Red3) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 26 de diciembre de 2002, y se complementa con el Folleto Informativo Continuo (modelo RFV) inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de julio de 2002.

ÍNDICE

<u>CAPÍTULO I PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO</u>	4
<u>I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO</u>	5
<u>I.1.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO</u>	5
<u>I.1.2. VERACIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO</u>	5
<u>I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO</u>	5
<u>I.2.1. COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES</u>	5
<u>I.2.2. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA</u>	6
<u>I.3. VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES</u>	6
<u>I.4. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS</u>	7
<u>CAPÍTULO II LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA</u>	8
<u>II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS PAGARÉS A EMITIR BAJO EL PROGRAMA DE PAGARÉS</u>	9
<u>II.1.1. IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA</u>	9
<u>II.1.2. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES</u>	9
<u>II.1.3. IMPORTES NOMINALES DE LOS VALORES</u>	10
<u>II.1.4. COMISIONES Y GASTOS PARA EL SUSCRIPTOR</u>	11
<u>II.1.5. COMISIONES POR ANOTACIONES EN CUENTA</u>	12
<u>II.1.6. CLÁUSULA DE INTERÉS</u>	12
<u>II.1.6.1. Tipo de interés nominal</u>	12
<u>II.1.6.2. Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el Pago de cupones</u>	13
<u>II.1.7. RÉGIMEN FISCAL</u>	13
<u>II.1.7.1. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés</u>	14
<u>II.1.7.2. Imposición directa sobre la renta derivada de los Pagarés</u>	15
<u>II.1.8. AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES</u>	22
<u>II.1.8.1. Precio de reembolso</u>	22
<u>II.1.8.2. Modalidades de amortización</u>	22
<u>II.1.9. SERVICIO FINANCIERO</u>	23
<u>II.1.10. MONEDA DE EMISIÓN</u>	23
<u>II.1.11. CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO</u>	23
<u>II.1.12. TIPO DE INTERÉS EFECTIVO PARA EL TOMADOR</u>	26
<u>II.1.13. COSTE EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR</u>	27
<u>II.1.14. EVALUACIÓN DEL RIESGO</u>	28
<u>II.2. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN</u>	28 ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>II.2.1. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN</u>	28
<u>II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores</u>	28
<u>II.2.1.2. Cobertura de exigencias legales</u>	28
<u>II.2.1.3. Período de suscripción</u>	28

<u>II.2.1.4, II.2.1.5 y II.2.1.6 Lugar de suscripción, desembolso y forma plazo de entrega de los resguardos</u>	29
<u>II.2.2. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES</u>	32
<u>II.2.2.1. Entidades Colocadoras</u>	32
<u>II.2.2.2. Entidades Directoras y Colaboradoras</u>	32
<u>II.2.2.3. Entidades Aseguradoras</u>	32
<u>II.2.2.4. Mecanismos de emisión</u>	32
<u>II.2.2.5. Sistema de prorrateo en la colocación</u>	32
<u>II.2.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS VALORES</u>	32
<u>II.2.4. SINDICATO DE BONISTAS</u>	33
<u>II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES</u>	33
<u>II.3.2. OFERTA PÚBLICA DE VENTA</u>	33
<u>II.3.4. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA</u>	33
<u>II.3.5. RÉGIMEN LEGAL TÍPICO</u>	33
<u>II.3.6. GARANTÍAS DE LA EMISIÓN</u>	34
<u>II.3.7. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES</u>	34
<u>II.3.8. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES</u>	34
<u>II.3.9. LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES</u>	35
<u>II.3.10. ACUERDOS ADOPTADOS PARA SOLICITAR ADMISIÓN A COTIZACIÓN EN MERCADO SECUNDARIO</u>	35
<u>II.4. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS</u>	35
<u>II.4.1. MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS</u>	35
<u>II.4.2. INFORMACIÓN SOBRE EMISIONES DE PAGARÉS DE CAJA CANTABRIA</u>	36
<u>II.4.2.1. Cuadros resumen</u>	36
<u>II.4.2.2. Entidades comprometidas a dar liquidez en el mercado</u>	37
<u>II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE FINANCIACIÓN AJENA DE CAJA CANTABRIA</u>	41
<u>II.5.1. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN</u>	41
<u>II.5.2. CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN</u>	41
<u>ANEXO-I CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL</u>	45
<u>ANEXO-2 ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS NO AUDITADOS DE CAJA CANTABRIA CERRADOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS AUDITADOS DE CAJA CANTABRIA CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2002</u>	52
<u>ANEXO-3 RELACIÓN DE SUCURSALES DE CAJA CANTABRIA</u>	65

CAPÍTULO I
PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y
ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.1.1. Responsabilidad del contenido del Folleto.

En nombre de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (en adelante "**Caja Cantabria**"), asumen la responsabilidad del contenido del presente folleto informativo reducido modelo RED3 (el "**Folleto**"):

- (i) D. Luis Fernando García Andrés, con Documento Nacional de Identidad número 13.681.907-N.
Director de Planificación y Control
- (ii) Dña. Margarita Crespo García, con Documento Nacional de Identidad número 13.911.467-D.
Responsable de Control de Gestión y Emisiones

Ambos por delegación otorgada por el Consejo de Administración de Caja Cantabria, en su sesión de 7 de noviembre de 2002, para representar a Caja Cantabria en su condición de sociedad emisora, certificación del cual se adjunta al presente documento como Anexo-1. Asimismo, dicho Anexo-1 incorpora una certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de Caja Cantabria, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2001, en virtud del cual se delega en el Consejo de Administración de Caja Cantabria la facultad de emitir deuda subordinada, entre otros instrumentos financieros.

I.1.2. Veracidad del contenido del Folleto.

Los responsables del Folleto confirman la veracidad del contenido del Folleto y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.2.1. Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El presente Folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES ("**CNMV**") el día 26 de diciembre de 2002. Tiene naturaleza de Folleto Reducido de Emisión de Valores de Renta Fija Simple y ha sido redactado conforme al Modelo Red3 de la Circular

2/1999, de 22 de abril, de la CNMV (modificada por la Circular 3/2000, de 30 de mayo, de la CNMV). Este Folleto se complementa por el Folleto Informativo Continuado modelo RFV que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 4 de julio de 2002 y que está a disposición del público en el domicilio social de Caja Cantabria y en la CNMV.

El registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores emitidos u ofertados por Caja Cantabria.

I.2.2. Autorización administrativa previa.

De acuerdo con la legislación vigente, el presente programa de pagarés no precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de su Folleto en la CNMV.

I.3. VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.

Las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de Caja Cantabria y las sociedades de su Grupo, correspondientes a los ejercicios 2001, 2000 y 1999 han sido auditadas por la firma de auditoría PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana nº 43, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242, y se encuentran depositadas y a disposición del público en la CNMV.

Los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales individuales y consolidadas de Caja Cantabria y las sociedades de su Grupo, correspondientes a los ejercicios 2001, 2000 y 1999 son favorables y sin salvedades.

Se adjuntan como Anexo-2 del presente Folleto los estados financieros individuales y consolidados no auditados de Caja Cantabria cerrados a 30 de septiembre de 2002. Asimismo, en dicho Anexo-2 se incluyen los estados financieros individuales y consolidados auditados de Caja Cantabria, cerrados a 31 de diciembre de 2001.

I.4 MODIFICACIONES ESTATUTARIAS.

La Asamblea General de Caja Cantabria, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2002, aprobó la nueva redacción de los estatutos sociales de la Caja (los "**Estatutos**") para adecuarlos a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 4/2002, de 24 de julio, de Cajas de Ahorros, habiéndose aprobado la nueva redacción de los Estatutos por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2002.

En la actualidad, el nuevo texto de los Estatutos se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Cantabria .

Dicha modificación quedó comunicada a la CNMV e inscrita en sus Registros Oficiales como hecho relevante el 13 de diciembre de 2002.

CAPÍTULO II
LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS PAGARÉS A EMITIR BAJO EL PROGRAMA DE PAGARÉS.

II.1.1. Importe nominal del programa.

El importe máximo a emitir bajo el presente programa estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de TRESCIENTOS MILLONES (300.000.000,00) DE EUROS). Al amparo de este programa y dentro del límite mencionado, se podrán realizar distintas emisiones.

El programa de pagarés recogido en este Folleto tendrá la vigencia de un año a partir de la fecha de la primera emisión, no debiendo transcurrir para la misma más de un mes desde la fecha de registro del presente Folleto en la CNMV.

No se emitirán valores al amparo de lo recogido en este Folleto hasta que no haya expirado la vigencia del Primer Programa de Emisión de Pagarés de Elevada Liquidez de la Caja, verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 18 de diciembre de 2001, cuya vigencia expira el 8 de enero de 2003.

A la fecha del presente Folleto, no es posible concretar el número ni el desglose de las diferentes emisiones de pagarés que se harán al amparo de este programa.

II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores.

El presente Folleto tiene por objeto facilitar a los potenciales suscriptores o adquirentes una información completa y razonada sobre los valores que se ofrecen al amparo del Segundo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Elevada Liquidez de Caja Cantabria. Los pagarés serán emitidos al descuento, estarán representados en anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos, y gozarán de la calificación de elevada liquidez, una vez obtenida la admisión a cotización en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, de acuerdo con la Orden Ministerial de 31 de julio de 1991 (el "**Programa de Pagarés**").

Los pagarés son valores de renta fija simple, los cuales con arreglo a la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV (modificada por la Circular 3/2000, de 30 de mayo de la CNMV), son aquellos que reconocen deuda y no son convertibles ni canjeables en acciones, ni confieren a sus tenedores opción o derecho alguno a suscribir o adquirir acciones u otros valores de análogas características.

La emisión de valores objeto del presente Folleto, así como su régimen jurídico y las garantías que incorporan, no se oponen a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (modificada por Ley 37/1998, de 16 de noviembre), al Real Decreto 291/1992 (modificado por Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre), a la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, y a la Circular 2/1999 de 22 de abril de la CNMV (modificada por la Circular 3/2000, de 30 de mayo de la CNMV).

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa están representados por anotaciones en cuenta. La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable que se realice en el sistema de anotaciones en cuenta del SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (en adelante, el "**SCLV**"), domiciliado en Madrid, calle Orense 34.

II.1.3. Importes nominales de los valores.

Los pagarés que se emitan al amparo de este programa tendrán un valor nominal unitario de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS y tendrán un vencimiento comprendido entre siete (7) días y quinientos cuarenta y ocho (548) días, ambos inclusive.

En un mismo mes no tendrán lugar más de cuatro (4) vencimientos.

El importe efectivo de cada pagaré que se emita será el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada uno de los pagarés, el importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

(i) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N * 365}{365 + (n * i)}$$

(ii) Para plazos de emisión superiores a 365 días e iguales o inferiores a 548 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N}{(1 + i)^{n / 365}}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euros.

No obstante lo anterior, en el momento de la emisión de estos pagarés a inversores institucionales el tipo que se acuerde entre las partes se podrá pactar en base 360 días, éstos, a su vez, en caso de cesión posterior de los pagarés a inversores particulares, utilizarán la base de 365 días para calcular la rentabilidad pactada en la cesión.

Los pagarés se reembolsarán por Caja Cantabria, a través del agente de pagos, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

II.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor.

Caja Cantabria no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de pagarés en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos.

A los suscriptores que no tengan cuenta de valores abierta en Caja Cantabria no se les cargarán gastos ni comisiones por la apertura ni por la cancelación de dichas cuentas.

II.1.5. Comisiones por anotaciones en cuenta.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Pagarés en el SCLV serán por cuenta y a cargo de Caja Cantabria.

La custodia y mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo del SCLV y de las Entidades Adheridas al mismo, según proceda, estarán sujetas a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, de acuerdo con la legislación vigente, y correrán por cuenta y a cargo de los tenedores de los valores.

Las tarifas relativas a comisiones y gastos repercutibles por las Entidades Adheridas al SCLV se encuentran depositadas en la CNMV y en el Banco de España.

II.1.6. Cláusula de interés.

El tipo de interés nominal será el concertado entre Caja Cantabria y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupos de pagarés.

Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad de los mismos viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

II.1.6.1. Tipo de interés nominal.

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \frac{(N - E) \times 365}{E \times n}$$

- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días e iguales o inferiores a 548 días:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1$$

Siendo:

i = Tipo de interés nominal en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

N = Importe nominal del pagaré.

E = Importe efectivo del pagaré.

n = Número de días entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

II.1.6.2. Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el Pago de cupones.

Los valores del presente Programa de Pagarés se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que se devengan se produce en el momento de la amortización a su vencimiento sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

La amortización de los pagarés se efectuará conforme a lo dispuesto en el punto II.1.8 de este Folleto.

II.1.7. Régimen fiscal.

Se facilita a continuación un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, amortización o reembolso, según cada caso, de los valores emitidos por Caja Cantabria en el marco del presente programa de emisión (a los efectos del presente apartado II.1.7, los "Pagarés").

El mencionado análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de verificación del presente Folleto, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Asimismo, el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, etc.) están sujetos a normas especiales.

A este respecto, en la actualidad se encuentra en fase de tramitación parlamentaria un Proyecto de Ley de reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el cual, una vez aprobado, podría afectar, con efectos a partir de 1 de enero de 2003, al régimen fiscal de los Pagarés, el cual se expone seguidamente.

Por tanto, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

II.1.7.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés.

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión o amortización de los Pagarés estará no sujeta o en su caso exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

II.1.7.2 Imposición directa sobre la renta derivada de los Pagares.

II.1.7.2.1 Inversores residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los inversores residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "**IRnR**") y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "**IRPF**").

A estos efectos, se considerarán inversores residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8.3 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "**LIS**") y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, "**LIRPF**"), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

Seguidamente se tratará el régimen fiscal aplicable a las personas físicas, de una parte, y a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "**IS**"), de otra.

(a) Personas Físicas.

(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés.

Para los contribuyentes por el IRPF, de conformidad con el artículo 23.2 de la LIRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios, las rentas obtenidas como consecuencia de la transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés, por la diferencia entre el valor de transmisión, amortización o reembolso de los mencionados Pagarés y su valor de adquisición o suscripción. Estas rentas resultarán gravadas al tipo marginal correspondiente a cada inversor (con un máximo del 48%).

Se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente.

Finalmente, los citados rendimientos estarán sujetos a una retención del 18% a cuenta del IRPF de sus perceptores, que se practicará sobre la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de los Pagarés.

La retención sobre los rendimientos del capital mobiliario implícitos que, en su caso, se pudieran generar en la transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente del IRPF. De acuerdo con lo anterior, tal como se establece en la actualidad en el Reglamento de este Impuesto, en la transmisión de los Pagarés deberá ser la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente (la que reciba la orden de venta de los activos financieros) la que estará en su caso obligada a practicar la retención. En el caso de la amortización o reembolso de los Pagarés, dicha obligación correrá a cargo de la entidad emisora; no obstante, en el supuesto de que se encomiende a una entidad financiera la materialización de la operación, será dicha entidad financiera la obligada a retener o efectuar el ingreso a cuenta correspondiente.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Pagarés, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (incluyendo su precio de

adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora o, en su caso, la institución financiera que actúe o intervenga por cuenta del adquirente.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio.

Los inversores personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF, están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, “**IP**”) por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos; todo ello en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, que a estos efectos fija un mínimo exento de 108.182,18 Euros, y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

A tal efecto, aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en territorio español que adquieran Pagarés por medio de la presente Emisión y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar los Pagarés que posean a 31 de diciembre de cada año, los cuales se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las transmisiones de Pagarés a título lucrativo (por herencia o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, “**ISD**”) en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de los Pagarés. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,6%.

Debe tenerse en cuenta igualmente que la transmisión de los Pagarés a título lucrativo por causa de fallecimiento de su titular no dará lugar a la

existencia de rendimientos del capital mobiliario para el transmitente en el ámbito del IRPF.

(b) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Asimismo, las rentas obtenidas no estarán sometidas a retención a cuenta del IS de los inversores en la medida en que (i) los Pagarés van a estar representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) van a negociarse en un mercado secundario oficial de valores español.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Pagarés, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (incluyendo su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora o, en su caso, la institución financiera que actúe o intervenga por cuenta del adquirente.

II.1.7.2.2 Inversores no residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los inversores residentes.

Se considerarán inversores no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante, "LIRnR").

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición celebrados entre terceros países y España.

(a) Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

(a.1) Transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés.

Con carácter general, los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los Pagarés, obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, estarán sometidos al IRnR al tipo de tributación del 18% sobre el importe íntegro percibido, calculado de acuerdo con las normas de la LIRPF, y sin que, a estos efectos, sea aplicable ninguna de las reducciones previstas en la mencionada ley.

Sin perjuicio de lo anterior, los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los Pagarés obtenidos por residentes en Estados miembros de la Unión Europea que no actúen mediante establecimiento permanente en España, estarán exentos de tributación en España siempre que, a estos efectos, se aporte el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor y los rendimientos no se obtengan a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Igualmente, estarán exentas las rentas derivadas de transmisiones de Pagarés realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información.

Sin perjuicio de lo anterior, los inversores residentes en estados con los que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición a los que no resulte de aplicación la exención descrita en el apartado anterior, estarán sujetos al tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para los rendimientos obtenidos (generalmente, un 10%), siempre que tanto en este caso como en el anterior, se aporte el correspondiente certificado de residencia fiscal a efectos del Convenio emitido por las autoridades fiscales del país donde resida el inversor. A estos efectos, el período de validez de

los mencionados certificados de residencia será de un año desde la fecha de su emisión.

Finalmente, se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente.

La tributación se realizará de forma separada para cada devengo total o parcial de renta sometida a gravamen, sin que sea posible compensación alguna entre las mismas.

(a.2) Retenciones y pagos a cuenta.

Con carácter general, los rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés obtenidos por no residentes sin establecimiento permanente en territorio español estarán sujetos a una retención a cuenta del IRnR del 18%, o del tipo reducido establecido en un Convenio para evitar la Doble Imposición que resulte aplicable, excepto en los supuestos en los que se acredite el pago del impuesto o la procedencia de la exención. La retención, en su caso, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y modelo previstos en la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1999.

En los supuestos en los que, habiéndose practicado sobre el citado rendimiento una retención del 18%, el tipo impositivo aplicable fuera inferior o resultara de aplicación una exención de acuerdo con lo previsto por la normativa del IRnR o por algún Convenio internacional, el inversor podrá solicitar de la Hacienda Pública española la devolución del importe retenido en exceso de acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999. En todo caso, practicada la retención los inversores no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

(b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Con carácter general, están sujetas al IP las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español

de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados en España por el IP, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, los Pagarés propiedad de personas físicas no residentes se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que no se exigirá el pago del impuesto a aquellos inversores personas físicas residentes a efectos fiscales en un país de la Unión Europea distinto de España, cuyos rendimientos derivados de los Pagarés estén exentos de tributación en España por el IRnR de acuerdo con lo expuesto en el epígrafe anterior.

(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En general, el gravamen por ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

II.1.8. Amortización de los valores.

II.1.8.1. Precio de reembolso.

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado II.1.7 anterior.

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés.

II.1.8.2. Modalidades de amortización.

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre siete (7) días y quinientos cuarenta y ocho (548) días, ambos inclusive.

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil en Santander, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, Caja Cantabria tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, en un mismo mes no habrá más de cuatro (4) vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el MERCADO A.I.A.F DE RENTA FIJA, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda, que el agente de pagos tenga abierta en el SCLV las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado II.1.7 anterior.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en las correspondientes cuentas de efectivo abiertas en las Entidades Adheridas,

en el caso de los inversores particulares, y en la cuenta que para ese fin tengan designada, en el caso de inversores institucionales.

II.1.9. Servicio financiero.

El servicio financiero de la emisión del Programa será atendido por la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS ("CECA"), con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, 27, quien actuará como Agente de Pagos, no percibiendo por esta función ninguna comisión.

II.1.10. Moneda de emisión.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés estarán denominados en euros.

II.1.11. Cuadro del servicio financiero.

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa de Pagarés, no se puede determinar *a priori* el cuadro de intereses y amortizaciones.

No obstante, a continuación se recoge una tabla de rendimientos, expresados en euros, según plazos y tipo de interés nominal, para un pagaré de 10.000,00 euros nominales.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 10.000,00 EUROS DE VALOR NOMINAL

PRECIOS EXPRESADOS EN EUROS

PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO

TIPO NOMINAL	PARA 7 DÍAS			PARA 15 DÍAS			PARA 30 DÍAS			PARA 90 DÍAS		
	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10
1,75%	9.996,64	1,77%	-4,78	9.992,81	1,77%	-4,78	9.985,64	1,76%	-4,78	9.957,03	1,76%	-4,75
1,85%	9.996,45	1,87%	-5,06	9.992,40	1,87%	-5,06	9.984,82	1,87%	-5,05	9.954,59	1,86%	-5,02
1,95%	9.996,26	1,97%	-5,33	9.991,99	1,97%	-5,33	9.984,00	1,97%	-5,32	9.952,15	1,96%	-5,29
2,05%	9.996,07	2,07%	-5,61	9.991,58	2,07%	-5,60	9.983,18	2,07%	-5,60	9.949,71	2,07%	-5,56
2,15%	9.995,88	2,17%	-5,88	9.991,17	2,17%	-5,87	9.982,36	2,17%	-5,87	9.947,27	2,17%	-5,83
2,25%	9.995,69	2,27%	-6,16	9.990,76	2,27%	-6,15	9.981,54	2,27%	-6,14	9.944,83	2,27%	-6,10
2,35%	9.995,50	2,37%	-6,43	9.990,35	2,38%	-6,42	9.980,72	2,38%	-6,41	9.942,39	2,37%	-6,36
2,45%	9.995,30	2,48%	-6,70	9.989,94	2,48%	-6,69	9.979,90	2,48%	-6,68	9.939,95	2,47%	-6,63
2,55%	9.995,11	2,58%	-6,97	9.989,53	2,58%	-6,97	9.979,08	2,58%	-6,95	9.937,52	2,57%	-6,90
2,65%	9.994,92	2,68%	-7,25	9.989,12	2,68%	-7,24	9.978,27	2,68%	-7,23	9.935,08	2,68%	-7,16
2,75%	9.994,73	2,79%	-7,52	9.988,71	2,79%	-7,51	9.977,45	2,78%	-7,50	9.932,65	2,78%	-7,43
2,85%	9.994,54	2,89%	-7,80	9.988,30	2,89%	-7,78	9.976,63	2,89%	-7,77	9.930,22	2,88%	-7,70
2,95%	9.994,35	2,99%	-8,07	9.987,89	2,99%	-8,05	9.975,81	2,99%	-8,03	9.927,79	2,98%	-7,96
3,05%	9.994,15	3,10%	-8,34	9.987,48	3,10%	-8,33	9.974,99	3,09%	-8,30	9.925,36	3,09%	-8,23
3,15%	9.993,96	3,20%	-8,61	9.987,07	3,20%	-8,60	9.974,18	3,20%	-8,58	9.922,93	3,19%	-8,49
3,25%	9.993,77	3,30%	-8,88	9.986,66	3,30%	-8,87	9.973,36	3,30%	-8,85	9.920,50	3,29%	-8,76
3,35%	9.993,58	3,41%	-9,16	9.986,25	3,40%	-9,14	9.972,54	3,40%	-9,12	9.918,07	3,39%	-9,02
3,45%	9.993,39	3,51%	-9,43	9.985,84	3,51%	-9,41	9.971,72	3,51%	-9,39	9.915,65	3,50%	-9,29
3,55%	9.993,20	3,61%	-9,71	9.985,43	3,61%	-9,69	9.970,91	3,61%	-9,66	9.913,23	3,60%	-9,55
3,65%	9.993,00	3,72%	-9,97	9.985,02	3,72%	-9,96	9.970,09	3,71%	-9,93	9.910,80	3,70%	-9,81
3,75%	9.992,81	3,82%	-10,25	9.984,61	3,82%	-10,23	9.969,27	3,82%	-10,20	9.908,38	3,80%	-10,07
3,85%	9.992,62	3,92%	-10,52	9.984,20	3,92%	-10,50	9.968,46	3,92%	-10,47	9.905,96	3,91%	-10,34
3,95%	9.992,43	4,03%	-10,79	9.983,79	4,03%	-10,77	9.967,64	4,02%	-10,74	9.903,54	4,01%	-10,60
4,05%	9.992,24	4,13%	-11,07	9.983,38	4,13%	-11,04	9.966,82	4,13%	-11,01	9.901,12	4,11%	-10,86
4,15%	9.992,05	4,23%	-11,34	9.982,97	4,23%	-11,31	9.966,01	4,23%	-11,28	9.898,71	4,22%	-11,13
4,25%	9.991,86	4,34%	-11,62	9.982,56	4,34%	-11,59	9.965,19	4,33%	-11,55	9.896,29	4,32%	-11,39
4,35%	9.991,66	4,45%	-11,88	9.982,16	4,44%	-11,87	9.964,37	4,44%	-11,82	9.893,88	4,42%	-11,65
4,45%	9.991,47	4,55%	-12,15	9.981,75	4,55%	-12,14	9.963,56	4,54%	-12,09	9.891,46	4,53%	-11,91
4,55%	9.991,28	4,65%	-12,43	9.981,34	4,65%	-12,41	9.962,74	4,65%	-12,36	9.889,05	4,63%	-12,17
4,65%	9.991,09	4,76%	-12,70	9.980,93	4,75%	-12,68	9.961,93	4,75%	-12,63	9.886,64	4,73%	-12,43
4,75%	9.990,90	4,86%	-12,97	9.980,52	4,86%	-12,95	9.961,11	4,86%	-12,90	9.884,23	4,84%	-12,70
4,85%	9.990,71	4,97%	-13,25	9.980,11	4,96%	-13,22	9.960,30	4,96%	-13,17	9.881,82	4,94%	-12,95
4,95%	9.990,52	5,07%	-13,52	9.979,70	5,07%	-13,49	9.959,48	5,06%	-13,43	9.879,42	5,04%	-13,22
5,05%	9.990,32	5,18%	-13,79	9.979,29	5,17%	-13,76	9.958,66	5,17%	-13,70	9.877,01	5,15%	-13,48
5,15%	9.990,13	5,28%	-14,06	9.978,88	5,28%	-14,03	9.957,85	5,27%	-13,97	9.874,61	5,25%	-13,74
5,25%	9.989,94	5,39%	-14,33	9.978,47	5,38%	-14,30	9.957,03	5,38%	-14,24	9.872,20	5,35%	-14,00
5,35%	9.989,75	5,49%	-14,61	9.978,06	5,49%	-14,57	9.956,22	5,48%	-14,51	9.869,80	5,46%	-14,26
5,45%	9.989,56	5,60%	-14,88	9.977,65	5,60%	-14,84	9.955,41	5,59%	-14,78	9.867,40	5,56%	-14,52
5,55%	9.989,37	5,70%	-15,15	9.977,24	5,70%	-15,11	9.954,59	5,69%	-15,04	9.865,00	5,67%	-14,78
5,65%	9.989,18	5,81%	-15,43	9.976,83	5,81%	-15,38	9.953,78	5,80%	-15,32	9.862,60	5,77%	-15,03
5,75%	9.988,98	5,92%	-15,69	9.976,43	5,91%	-15,66	9.952,96	5,90%	-15,58	9.860,20	5,88%	-15,29
5,85%	9.988,79	6,02%	-15,96	9.976,02	6,02%	-15,93	9.952,15	6,01%	-15,85	9.857,80	5,98%	-15,55
5,95%	9.988,60	6,13%	-16,24	9.975,61	6,12%	-16,20	9.951,33	6,12%	-16,11	9.855,41	6,08%	-15,81
6,05%	9.988,41	6,23%	-16,51	9.975,20	6,23%	-16,47	9.950,52	6,22%	-16,38	9.853,01	6,19%	-16,06

Nota: La columna (+10) representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 10.000,00 EUROS DE VALOR NOMINAL
PRECIOS EXPRESADOS EN EUROS**

TIPO NOMINAL	PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO									PLAZO SUPERIOR A UN AÑO		
	PARA 180 DÍAS			PARA 270 DÍAS			PARA 365 DÍAS			PARA 548 DÍAS		
	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	-30
1,75%	9.914,44	1,76%	-4,71	9.872,20	1,75%	-4,67	9.828,01	1,75%	-4,63	9.742,90	1,75%	13,90
1,85%	9.909,59	1,86%	-4,97	9.865,00	1,85%	-4,93	9.818,36	1,85%	-4,88	9.728,54	1,85%	14,67
1,95%	9.904,75	1,96%	-5,24	9.857,80	1,95%	-5,18	9.808,73	1,95%	-5,14	9.714,21	1,95%	15,44
2,05%	9.899,92	2,06%	-5,51	9.850,62	2,06%	-5,45	9.799,12	2,05%	-5,39	9.699,93	2,05%	16,19
2,15%	9.895,08	2,16%	-5,76	9.843,45	2,16%	-5,71	9.789,53	2,15%	-5,65	9.685,67	2,15%	16,95
2,25%	9.890,26	2,26%	-6,03	9.836,29	2,26%	-5,96	9.779,95	2,25%	-5,89	9.671,45	2,25%	17,71
2,35%	9.885,44	2,36%	-6,29	9.829,13	2,36%	-6,21	9.770,40	2,35%	-6,15	9.657,27	2,35%	18,46
2,45%	9.880,62	2,47%	-6,55	9.821,99	2,46%	-6,47	9.760,86	2,45%	-6,39	9.643,12	2,45%	19,21
2,55%	9.875,81	2,57%	-6,81	9.814,86	2,56%	-6,72	9.751,34	2,55%	-6,64	9.629,01	2,55%	19,95
2,65%	9.871,00	2,67%	-7,07	9.807,74	2,66%	-6,98	9.741,84	2,65%	-6,88	9.614,93	2,65%	20,69
2,75%	9.866,20	2,77%	-7,33	9.800,63	2,76%	-7,23	9.732,36	2,75%	-7,13	9.600,88	2,75%	21,43
2,85%	9.861,40	2,87%	-7,59	9.793,53	2,86%	-7,48	9.722,90	2,85%	-7,38	9.586,87	2,85%	22,17
2,95%	9.856,61	2,97%	-7,85	9.786,44	2,96%	-7,73	9.713,45	2,95%	-7,62	9.572,89	2,95%	22,90
3,05%	9.851,82	3,07%	-8,11	9.779,36	3,06%	-7,98	9.704,03	3,05%	-7,87	9.558,95	3,05%	23,63
3,15%	9.847,03	3,18%	-8,36	9.772,29	3,16%	-8,23	9.694,62	3,15%	-8,10	9.545,04	3,15%	24,36
3,25%	9.842,25	3,28%	-8,61	9.765,23	3,26%	-8,48	9.685,23	3,25%	-8,35	9.531,16	3,25%	25,09
3,35%	9.837,48	3,38%	-8,87	9.758,18	3,36%	-8,73	9.675,86	3,35%	-8,59	9.517,32	3,35%	25,81
3,45%	9.832,71	3,48%	-9,13	9.751,15	3,47%	-8,98	9.666,51	3,45%	-8,83	9.503,51	3,45%	26,53
3,55%	9.827,94	3,58%	-9,38	9.744,12	3,57%	-9,23	9.657,17	3,55%	-9,06	9.489,74	3,55%	27,24
3,65%	9.823,18	3,68%	-9,64	9.737,10	3,67%	-9,47	9.647,85	3,65%	-9,30	9.475,99	3,65%	27,97
3,75%	9.818,43	3,79%	-9,90	9.730,09	3,77%	-9,72	9.638,55	3,75%	-9,53	9.462,28	3,75%	28,68
3,85%	9.813,67	3,89%	-10,14	9.723,09	3,87%	-9,96	9.629,27	3,85%	-9,77	9.448,61	3,85%	29,38
3,95%	9.808,93	3,99%	-10,40	9.716,10	3,97%	-10,20	9.620,01	3,95%	-10,01	9.434,96	3,95%	30,09
4,05%	9.804,18	4,09%	-10,65	9.709,13	4,07%	-10,45	9.610,76	4,05%	-10,23	9.421,35	4,05%	30,80
4,15%	9.799,45	4,19%	-10,91	9.702,16	4,17%	-10,69	9.601,54	4,15%	-10,47	9.407,77	4,15%	31,50
4,25%	9.794,71	4,30%	-11,15	9.695,20	4,27%	-10,93	9.592,33	4,25%	-10,71	9.394,23	4,25%	32,19
4,35%	9.789,98	4,40%	-11,40	9.688,25	4,37%	-11,17	9.583,13	4,35%	-10,93	9.380,72	4,35%	32,88
4,45%	9.785,26	4,50%	-11,66	9.681,31	4,48%	-11,41	9.573,96	4,45%	-11,16	9.367,24	4,45%	33,58
4,55%	9.780,54	4,60%	-11,91	9.674,38	4,58%	-11,65	9.564,80	4,55%	-11,39	9.353,79	4,55%	34,27
4,65%	9.775,83	4,70%	-12,16	9.667,47	4,68%	-11,90	9.555,66	4,65%	-11,62	9.340,37	4,65%	34,96
4,75%	9.771,11	4,81%	-12,40	9.660,56	4,78%	-12,13	9.546,54	4,75%	-11,85	9.326,99	4,75%	35,64
4,85%	9.766,41	4,91%	-12,66	9.653,66	4,88%	-12,37	9.537,43	4,85%	-12,07	9.313,63	4,85%	36,33
4,95%	9.761,71	5,01%	-12,91	9.646,77	4,98%	-12,60	9.528,35	4,95%	-12,30	9.300,31	4,95%	37,01
5,05%	9.757,01	5,11%	-13,15	9.639,89	5,08%	-12,84	9.519,28	5,05%	-12,52	9.287,02	5,05%	37,69
5,15%	9.752,32	5,22%	-13,40	9.633,02	5,18%	-13,07	9.510,22	5,15%	-12,74	9.273,77	5,15%	38,35
5,25%	9.747,63	5,32%	-13,65	9.626,16	5,29%	-13,31	9.501,19	5,25%	-12,97	9.260,54	5,25%	39,03
5,35%	9.742,95	5,42%	-13,90	9.619,31	5,39%	-13,54	9.492,17	5,35%	-13,19	9.247,35	5,35%	39,70
5,45%	9.738,27	5,53%	-14,14	9.612,47	5,49%	-13,77	9.483,17	5,45%	-13,41	9.234,18	5,45%	40,37
5,55%	9.733,59	5,63%	-14,38	9.605,64	5,59%	-14,01	9.474,18	5,55%	-13,63	9.221,05	5,55%	41,03
5,65%	9.728,92	5,73%	-14,63	9.598,82	5,69%	-14,24	9.465,22	5,65%	-13,85	9.207,95	5,65%	41,69
5,75%	9.724,26	5,83%	-14,88	9.592,01	5,79%	-14,47	9.456,26	5,75%	-14,06	9.194,88	5,75%	42,35
5,85%	9.719,60	5,94%	-15,12	9.585,21	5,89%	-14,70	9.447,33	5,85%	-14,28	9.181,84	5,85%	43,01
5,95%	9.714,94	6,04%	-15,36	9.578,42	6,00%	-14,93	9.438,41	5,95%	-14,50	9.168,84	5,95%	43,66
6,05%	9.710,29	6,14%	-15,61	9.571,64	6,10%	-15,17	9.429,51	6,05%	-14,71	9.155,86	6,05%	44,31

Notas: La columna (+10) representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.
La columna (-30) representa el aumento en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

II.1.12. Tipo de interés efectivo para el tomador.

Como se ha indicado en apartados anteriores, el tipo de interés efectivo anual (TAE de la operación) para el tenedor estará en relación con el tipo de interés nominal concertado con Caja Cantabria en cada petición y para cada plazo.

El importe efectivo del pagaré se obtendrá aplicando las mismas fórmulas que las contempladas en el punto II.1.3 anterior.

El tipo de interés efectivo anual (TAE de la operación) se hallaría calculando el tipo de interés de actualización que permitiría igualar los flujos siguientes, atendiendo al tipo de interés negociado y para cada plazo:

- A) Importe efectivo de suscripción (o de compra) del pagaré.
- B) Nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente, cualquiera que sea el plazo de emisión del pagaré:

$$r = (N / E)^{365 / n} - 1$$

Donde:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción ó adquisición.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Debido a la inexistencia de gastos para el tenedor como consecuencia de la suscripción de los pagarés, el tipo de interés efectivo anual coincide con la tasa interna de rentabilidad (TIR).

II.1.13. Coste efectivo previsto para el emisor.

El tipo de interés efectivo previsto para Caja Cantabria se calculará aplicando la misma fórmula del apartado II.1.12. anterior y considerando los gastos de emisión como menor importe efectivo recibido. Al tener cada emisión al amparo del Programa de Pagarés fechas de vencimiento distintas y distintos tipos nominales de emisión y por ello importes efectivos diferentes, no es posible calcular *a priori* el coste para Caja Cantabria de estos pagarés.

Algunos de los conceptos de los gastos estimados de la emisión son:

- CNMV: Registro (0,004% sobre el límite máximo del Programa de Pagarés).
- CNMV: Supervisión admisión en AIAF (0,001% sobre el Nominal emitido).
- AIAF: Estudio documentación y registro (0,005% sobre el límite máximo del Programa de Pagarés).
- AIAF: Tramitación y admisión cotización (0,001% sobre el Nominal emitido).
- SCLV: Inclusión en el registro contable.

La estimación global de los gastos de emisión sobre el saldo vivo máximo, supuesta la total suscripción, asciende a:

Gastos previstos	Euros
Tasas CNMV (emisión)	12.000,00
Tasas CNMV (admisión) ⁽¹⁾	3.000,00
Anuncios oficiales	1.500,00
Derechos SCLV	274,00
Estudio y admisión a cotización AIAF	18.000,00
Total	34.747,00

⁽¹⁾ En el supuesto de que se admita a cotización un volumen de Pagarés igual al saldo vivo nominal máximo del Programa.

II.1.14. Evaluación del riesgo.

No ha habido evaluación del riesgo inherente a este producto financiero por entidad calificadora alguna.

II.2. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.

II.2.1. Solicitudes de suscripción.

II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores.

Las emisiones de Pagarés bajo el presente Programa de Pagarés podrán dirigirse a todo tipo de inversores.

II.2.1.2. Cobertura de exigencias legales.

Una vez admitidos a negociación en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a que están sometidas determinado tipo de entidades, en particular: las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones, así como cualesquiera otras Instituciones o Empresas Mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en valores negociados en mercados secundarios organizados.

En virtud de la Orden de 31 de julio de 1991, sobre valores de elevada liquidez, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés serán calificados como de "elevada liquidez". A tal fin, se han suscrito sendos contratos de provisión de "elevada liquidez" con la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS y con AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A., descritos en el apartado II.4 de este Folleto.

II.2.1.3. Período de suscripción.

Se podrán ir emitiendo pagarés hasta alcanzar el saldo vivo nominal máximo del Programa de Pagarés, durante el período de un (1) año contado desde la fecha de la primera emisión. La primera emisión se realizará antes de un (1) mes desde la fecha de inscripción del presente Folleto en los registros de

la CNMV. Se comunicará a la CNMV la fecha de la primera emisión a los efectos del inicio del cómputo del plazo de vigencia del Programa de Pagarés.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Caja Cantabria se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la sociedad.

II.2.1.4,

II.2.1.5 y

II.2.1.6 Lugar de suscripción, desembolso y forma y plazo de entrega de los resguardos.

Dependiendo del inversor que suscriba los pagarés se seguirán los siguientes procedimientos:

(i) Suscripción de pagarés por inversores institucionales:

Los pagarés se podrán solicitar por vía telefónica directamente a las Entidades Colocadoras señaladas en el apartado II.2.2.1 de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación.

Los inversores institucionales podrán contactar directamente con las Entidades Colocadoras y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de Caja Cantabria o de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V.B., S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 09.00 a 18.00 horas para la Sala de Tesorería de Caja Cantabria y de 09.00 a 17.00 horas para AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V.B., S.A., de lunes a viernes, aplicable para los días

hábiles en Santander. En caso de ser aceptada la petición por la Entidad Colocadora, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Colocadora y el inversor institucional por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

Los pagarés así solicitados serán emitidos por Caja Cantabria y desembolsados por el inversor, mediante cargo en la cuenta que señale, el día hábil siguiente al de la concertación de la petición. En esa fecha de desembolso, Caja Cantabria pondrá a disposición de la entidad los justificantes de adquisición de los pagarés (que no serán negociables) firmados por ambas partes y sellados.

La Entidad Colocadora abonará a Caja Cantabria, en la Cuenta de Abonos (la que Caja Cantabria tiene abierta en BANCO DE ESPAÑA), antes de las 14:00 horas del día en que se produzca el desembolso, el importe efectivamente desembolsado por los suscriptores de Pagarés, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF).

Caja Cantabria expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de seis (6) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés. Dicha fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso.

Caja Cantabria se reserva el derecho a realizar nuevas emisiones de pagarés en función de sus propias necesidades de tesorería.

(ii) Suscripción de pagarés por inversores particulares:

Este sistema de colocación está pensado para inversores particulares, minoristas, y se realizará directamente a través de la propia red de oficinas de Caja Cantabria (detalladas en el [Anexo-3](#)), dentro del horario de apertura al público de sus oficinas.

El empleado de la oficina que atienda al inversor, le informará de los tipos de interés nominales existentes, para los importes y vencimientos que solicite, de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante. Supuesto el acuerdo por ambas partes, inversor y Caja Cantabria, el

inversor firmará la correspondiente orden de suscripción y se considerará ese día como fecha de contratación y entregando Caja Cantabria un ejemplar de la orden de suscripción firmada y sellada al inversor, junto con el Tríptico Informativo.

Los inversores deberán tener abierta a la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y de valores en Caja Cantabria. A aquéllos que no las tuvieran se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor, siendo únicamente repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos Caja Cantabria de acuerdo con el folleto de tarifas vigente en concepto de mantenimiento y administración de valores, y que en su momento hayan sido comunicados a BANCO DE ESPAÑA y CNMV.

El día de concertación de la operación se le facilitará al inversor copia de la orden de suscripción sellada y firmada. Los pagarés concertados serán emitidos por Caja Cantabria y desembolsados por el inversor el día hábil siguiente al de la fecha de concertación de la operación. En la fecha de desembolso, Caja Cantabria facilitará al inversor el justificante de la suscripción (que no será negociable) de los pagarés suscritos. Dicha fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso. El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en Caja Cantabria o abierta a tal efecto.

Los pagarés suscritos por el inversor quedarán registrados en la cuenta de valores que posea en Caja Cantabria.

Caja Cantabria expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de seis (6) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés. Dicha fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso.

Al igual que en el caso de los pagarés colocados a inversores institucionales, Caja Cantabria se reserva el derecho de realizar nuevas emisiones de pagarés en función de sus propias necesidades de tesorería.

II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.

II.2.2.1. Entidades Colocadoras.

Las Entidades Colocadoras de la emisión serán (i) Caja Cantabria y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V.B., S.A. (Salas de Tesorería) para los inversores institucionales; y (ii) Caja Cantabria para inversores particulares.

El domicilio social de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B , S.A. es Paseo de la Castellana, 89, Madrid. La comisión que percibirá por sus servicios como Entidad Colocadora asciende al 0,01% anual sobre el importe nominal colocado por ella.

II.2.2.2. Entidades Directoras y Colaboradoras.

Este programa de pagarés no cuenta con Entidades Directoras.

II.2.2.3. Entidades Aseguradoras.

Las emisiones de pagarés de este programa no están aseguradas.

II.2.2.4. Mecanismos de emisión.

No aplicable.

II.2.2.5. Sistema de prorrateo en la colocación.

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

II.2.3. Plazo y forma de entrega de los valores.

Tanto para los pagarés suscritos por inversores institucionales como por inversores particulares, Caja Cantabria confeccionará y entregará por correo a los inversores en el plazo máximo de seis (6) días naturales contados desde la fecha de emisión los correspondientes certificados de adquisición.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta del SCLV.

II.2.4. Sindicato de bonistas.

No es aplicable al presente Programa de Pagarés.

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES.

El presente Folleto tiene por objeto facilitar a los potenciales suscriptores o adquirientes una información completa y razonable sobre los valores que se ofrecen al amparo del Segundo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Elevada Liquidez. Serán pagarés emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa tendrán, una vez admitidos a cotización en EL MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, la consideración de valores de elevada liquidez a los efectos de la Orden de 31 de julio de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Caja Cantabria, en virtud de los siguientes acuerdos sociales, certificación de los cuales se adjunta como Anexo-1 del Folleto, ha acordado la emisión del programa de pagarés:

- (i) La autorización concedida al Consejo de Administración por Asamblea General de Caja Cantabria, en sesión de 15 de diciembre de 2001.
- (ii) Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Caja Cantabria en sesión celebrada el 7 de Noviembre de 2002.

II.3.2. Oferta pública de venta.

No aplicable.

II.3.4. Autorización administrativa previa.

Las emisiones a realizar bajo el presente Programa de Pagarés no requieren de autorización ni de pronunciamiento administrativos previos distintos de la verificación y registro por la CNMV de este Folleto.

II.3.5. Régimen legal típico.

A los valores emitidos al amparo de este Folleto les es de aplicación el régimen legal típico definido, que se especifica en el apartado II.3.8. sobre

legislación, sin que existan variaciones sobre dicho régimen típico previsto en las disposiciones normativas aplicables.

II.3.6. Garantías de la emisión.

Los pagarés objeto de este programa están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de Caja Cantabria.

II.3.7. Forma de representación de los valores.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA) y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será el SCLV, con domicilio en Madrid, calle Orense, 34, y sus Entidades Adheridas.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta del SCLV.

II.3.8. Legislación y jurisdicción aplicables.

Las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa de Pagarés se rigen por lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre), en el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, sobre emisiones y oferta pública de valores, (modificado por Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores) en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos y otros desarrollo del Real Decreto 291/1992 y en la Circular 2/1999 de la CNMV (modificada por la circular 3/2000, de 30 de mayo, de la CNMV).

En caso de litigio, las partes, emisor y tenedor, se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

II.3.9. Ley de Circulación de los valores.

Los valores ofrecidos reúnen las características que contempla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (modificada por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre), no existiendo limitaciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los pagarés que se emitan al amparo del presente programa.

II.3.10. Acuerdos adoptados para solicitar admisión a cotización en mercado secundario.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2002, a medida que se vayan emitiendo los pagarés, Caja Cantabria se compromete a solicitar y aportar la oportuna documentación para obtener la admisión a cotización en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA.

II.4. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS.

II.4.1. Mercados secundarios organizados.

El Emisor solicitará la admisión a cotización del presente Programa de Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de seis (6) días a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos se recuerda que la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso, el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir Caja Cantabria.

Caja Cantabria conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

II.4.2. Información sobre emisiones de pagarés de Caja Cantabria.

II.4.2.1. Cuadros resumen.

A continuación se incluyen datos de cotización en el Mercado de A.I.A.F. de Renta Fija, entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2002, de los Pagarés emitidos dentro del denominado "Primer Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Elevada Liquidez de Diciembre 2001", únicos valores emitidos directamente por la Entidad y admitidos a negociación en mercados secundarios organizados.

Tipo de valor	Código ISIN	Mes de los datos	Fecha de emisión	Volumen nominal negociado	Frecuencia de cotización (%)	Fecha última cotización	TIR (máx)	TIR (mín)
Pagaré	ES0514975004	01/02	08/01/02	4.020	9,09	09/01/02	3,386	3,386
Pagaré	ES0514975012	01/02	09/01/02	2.418	9,09	11/01/02	3,330	3,300
Pagaré	ES0514975020	01/02	22/01/02	29.190	4,55	23/01/02	3,417	3,417
Pagaré	ES0514975038	01/02	23/01/02	2.004	4,55	28/01/02	3,350	3,350
Pagaré	ES0514975020	02/02	22/01/02	612	5,00	04/02/02	3,340	3,340
Pagaré	ES0514975020	03/02	22/01/02	2.826	5,00	27/03/02	3,470	3,470
Pagaré	ES0514975053	03/02	11/03/02	5.520	10,00	18/03/02	3,400	3,380
Pagaré	ES0514975079	03/02	18/03/02	14.604	15,00	25/03/02	3,590	3,574
Pagaré	ES0514975079	06/02	18/03/02	8.460	10,00	17/06/02	3,525	3,510
Pagaré	ES0514975103	06/02	14/06/02	480	5,00	17/06/02	3,450	3,450
Pagaré	ES0514975137	06/02	20/06/02	120	5,00	21/06/02	3,704	3,704
Pagaré	ES0514975145	06/02	21/06/02	3.000	5,00	24/06/02	3,513	3,500
Pagaré	ES0514975079	07/02	18/03/02	600	4,35	29/07/02	3,518	3,518
Pagaré	ES0514975137	07/02	20/06/02	2.100	4,35	12/07/02	3,608	3,600
Pagaré	ES0514975152	07/02	04/07/02	13.812	8,70	08/07/02	3,452	3,440
Pagaré	ES0514975160	07/02	11/07/02	1.002	4,35	12/07/02	3,831	3,831
Pagaré	ES0514975178	07/02	19/07/02	20.004	4,35	22/07/02	3,570	3,570
Pagaré	ES0514975186	08/02	02/08/02	2.502	4,55	05/08/02	3,550	3,550
Pagaré	ES0514975194	08/02	05/08/02	1.800	4,55	06/08/02	3,410	3,410
Pagaré	ES0514975202	08/02	06/08/02	504	4,55	07/08/02	3,420	3,420
Pagaré	ES0514975210	08/02	21/08/02	1.002	4,55	22/08/02	3,407	3,407
Pagaré	ES0514975228	08/02	26/08/02	9.000	4,55	27/08/02	3,500	3,500
Pagaré	ES0514975137	09/02	20/06/02	1.002	4,76	19/09/02	3,340	3,340
Pagaré	ES0514975178	09/02	19/07/02	6.000	4,76	09/09/02	3,410	3,410
Pagaré	ES0514975202	09/02	06/08/02	12.018	4,76	11/09/02	3,370	3,370
Pagaré	ES0514975228	09/02	26/08/02	4.800	4,76	09/09/02	3,360	3,360
Pagaré	ES0514975236	09/02	02/09/02	3.690	14,29	05/09/02	3,420	3,385

Tipo de valor	Código ISIN	Mes de los datos	Fecha de emisión	Volumen nominal negociado	Frecuencia de cotización (%)	Fecha última cotización	TIR (máx)	TIR (mín)
Pagaré	ES0514975244	09/02	11/09/02	10.002	4,76	12/09/02	3,366	3,366
Pagaré	ES0514975251	09/02	16/09/02	1.998	4,76	17/09/02	3,330	3,330
Pagaré	ES0514975178	10/02	19/07/02	4.506	4,35	23/10/02	3,320	3,320
Pagaré	ES0514975277	10/02	01/10/02	10.002	4,35	02/10/02	3,265	3,255
Pagaré	ES0514975285	10/02	25/10/02	2.502	4,35	28/10/02	3,270	3,270
Pagaré	ES0514975210	11/02	21/08/02	6.450	9,52	01/11/02	3,396	3,366
Pagaré	ES0514975228	11/02	26/08/02	102	4,76	26/11/02	3,115	3,115
Pagaré	ES0514975293	11/02	05/11/02	11.802	9,52	27/11/02	3,280	3,170
Pagaré	ES0514975301	11/02	18/11/02	16.740	14,29	27/11/02	3,160	3,110

Importes expresados en miles de euros

II.4.2.2. Entidades comprometidas a dar liquidez en el mercado.

La CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V.B., S.A. (a los efectos del presente apartado II.4.2.2, ambas entidades serán referidas conjuntamente como las “**Entidades de Contrapartida**” o individualmente como la “**Entidad de Contrapartida**”) han suscrito con Caja Cantabria sendos contratos de elevada liquidez en relación con el presente Programa de Pagarés. En virtud de estos contratos de elevada liquidez, las Entidades de Contrapartida asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente, a los Pagarés. Se incluye a continuación un resumen de los términos y condiciones más relevantes de los mencionados contratos.

1. Obligaciones de contrapartida.

Las Entidades de Contrapartida se comprometen a cotizar precios de compra y venta de los Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA (el “**Mercado AIAF**”) a lo largo de cada sesión de negociación, de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) Los precios cotizados por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para órdenes de compra y venta de Pagarés cuyo importe en conjunto no exceda de DOS MILLONES Y MEDIO

- (2.500.000,00) DE EUROS diarios, referidos al total de los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Contrapartida.
- (ii) La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida no será superior al diez por ciento (10%) en términos de T.I.R., con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en términos de T.I.R. y nunca será superior a un (1) punto porcentual en términos de precio, en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de los Pagarés y la situación de los mercados de renta fija en general, pudiendo la Entidad de Contrapartida decidir los precios que cotee y modificarlos cuando lo considere oportuno, pero sin perjudicar injustificadamente la liquidez del valor.
 - (iii) La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de Pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a realizar sus mejores esfuerzos para localizar Pagarés con los que corresponder a la demanda.
 - (iv) Las Entidades de Contrapartida podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los Pagarés que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior al diez (10) por ciento del saldo vivo nominal total de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés.

La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o económicas de Caja Cantabria que provoquen una disminución significativa de su solvencia, dejando en estos casos Caja Cantabria de emitir Pagarés hasta que se resuelvan estas circunstancias excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad de Contrapartida seguirá prestando liquidez a los Pagarés ya emitidos.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Contrapartida estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

Por los servicios prestados por la Entidad de Contrapartida no se devengará ninguna comisión a favor de la Entidad de Contrapartida.

2. Información.

Las Entidades de Contrapartida se obligan a difundir diariamente los precios que coticen a través de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB) y a través de la pantalla de información financiera Reuters (ACFR), y de forma telefónica en los números 91 5562609 / 91 5562306 o en el número 91 5965697.

Las Entidades de Contrapartida difundirán con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran y, como mínimo, mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través de MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, del SCLV o bien a través de la pantalla de información financiera Reuters (ACFR) en el caso de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V.B., S.A. y de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB) en el caso de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS.

3. Cumplimiento con la normativa aplicable.

La Entidad de Contrapartida declara ser miembro del Mercado AIAF, obligándose a cumplir en todo momento con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes del Mercado AIAF.

La Entidad de Contrapartida dará cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo con las reglas de conducta establecidas en la normativa española aplicable, y en particular en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios.

El Emisor no será responsable por cualquier incumplimiento por parte de la Entidad de Contrapartida de las normas señaladas en el párrafo anterior o de las relativas a la operativa del Mercado AIAF.

4. Entrada en vigor.

Los contratos de liquidez suscritos por Caja Cantabria con las Entidades de Contrapartida con relación al Programa de Pagarés surtirán efectos desde la admisión a cotización en el Mercado AIAF de los Pagarés.

5. Duración.

Los contratos de liquidez suscritos por Caja Cantabria con las Entidades de Contrapartida con relación al Programa de Pagarés tendrán una duración inicial de un (1) año, prorrogándose tácitamente a su vencimiento por periodos sucesivos de un año (1), coincidiendo con la renovación de la verificación e inscripción del Programa de Pagarés, a no ser que Caja Cantabria o la Entidad Colocadora procedan a denunciarlo con una antelación de, al menos, un (1) mes a la fecha de vencimiento del plazo inicial o a la fecha de vencimiento de cualquiera de las prórrogas.

En cualquier caso, en el supuesto de denuncia de cualquiera de los contratos de liquidez suscritos por Caja Cantabria con las Entidades de Contrapartida, (i) tanto el Caja Cantabria como la Entidad de Contrapartida se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para localizar con la mayor brevedad una entidad que pueda asumir las funciones encomendadas a la Entidad de Contrapartida; debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones hasta que se produzca la sustitución efectiva por la nueva Entidad; (ii) la terminación será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los Pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de distribución nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días al de la fecha de resolución.

6. Resolución de los contratos.

Caja Cantabria y la Entidad de Contrapartida correspondiente podrán resolver el contrato de liquidez respectivo en caso de incumplimiento por el Emisor o por la Entidad de Contrapartida correspondiente de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de liquidez. Dicha resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la parte

incumplidora por los daños y perjuicios que se hubieren derivado del incumplimiento contractual.

La resolución del correspondiente contrato de liquidez será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de distribución nacional y en el Boletín de Cotización AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días.

En cualquier caso, ante cualquier supuesto de resolución del contrato de liquidez, tanto Caja Cantabria como la Entidad de Contrapartida correspondiente se obligan a hacer lo posible para encontrar una entidad que asuma las funciones establecidas en el contrato de liquidez para la Entidad de Contrapartida, debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones en los términos establecidos en el contrato de liquidez hasta que se haga efectiva la sustitución por la nueva entidad.

II.4.3. Pagarés emitidos en mercados internacionales.

No existen emisiones de pagarés de Caja Cantabria admitidos a cotización en mercados extranjeros.

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE FINANCIACIÓN AJENA DE CAJA CANTABRIA.

II.5.1. Finalidad de la operación.

El destino del importe neto de la emisión será el proporcionar financiación a Caja Cantabria para el desarrollo de su actividad crediticia.

II.5.2. Cargas y servicio de la financiación.

La evolución de los flujos devengados por las emisiones vivas de renta fija durante los dos últimos ejercicios, así como la prevista para el ejercicio corriente y los tres próximos, es la siguiente:

Emisión	2000	2001	2002 (p)	2003 (p)	2004 (p)	2005 (p)
Deuda Subordinada						
<i>Caja Cantabria</i>						
Emisión 10-OCT-2002	--	--	--	2.993	2.806	2.806
Intereses	--	--	--	2.993	2.806	2.806
Amortización	--	--	--	--	--	--
<i>Cantabria Finance Limited</i>						
Emisión 28-DIC-2000	--	848	700	683	683	683
Intereses	--	848	700	683	683	683
Amortización	--	--	--	--	--	--
Emisión 28-MAR-2001	--	621	700	683	683	683
Intereses	--	621	700	683	683	683
Amortización	--	--	--	--	--	--
Participaciones Preferentes						
<i>Cantabria Capital Limited</i>						
Emisión 10-DIC-2001	--	--	1.122	922	922	922
Intereses	--	--	1.122	922	922	922
Amortización	--	--	--	--	--	--
TOTAL	--	1.469	2.522	5.281	5.094	5.094
SALDO VIVO	15.000	60.000	140.000	140.000	140.000	140.000

Datos en miles de euros.

(p) = previsión. Se toma como hipótesis el mantenimiento a futuro de los tipos indicados en el siguiente cuadro.

El cuadro correspondiente a la proyección de las cargas y servicios financieros de la financiación subordinada precedente se ha realizado con los siguientes tipos de interés.

Emisión	Tipo de interés actual	Fecha revisión tipo de interés	Tipo de interés constante resto vida emisión
Deuda Subordinada			
<i>Caja Cantabria</i>			
Emisión 10-OCT-2002	4,500 ⁽¹⁾	10/MAR/2003	3,508 ⁽²⁾
<i>Cantabria Finance Limited</i>			
Emisión 28-DIC-2000	4,488	30/DIC/2002	4,488 ⁽³⁾
Emisión 28-MAR-2001	4,488	30/DIC/2002	4,488 ⁽³⁾
Participaciones Preferentes			
<i>Cantabria Capital Limited</i>			
Emisión 10-DIC-2001	3,070	10/MAR/2003	3,070 ⁽⁴⁾

Tipos de interés (%).

⁽¹⁾ Aplicado al período del 10/DIC/2002 al 10/MAR/2003 (tipo fijo nominal anual del primer cupón).

⁽²⁾ Euribor a 3 meses de 30 de agosto de 2002 (3,358%) más 0,15%.

⁽³⁾ Aplicado al período del 30/SEP/2002 al 30/DIC/2002.

⁽⁴⁾ Aplicado al periodo del 10/DIC/2002 al 10/MAR/2002.

El 28 de diciembre de 2000 se realizó la primera emisión de Deuda Subordinada por un volumen de 15 millones de euros cuyo interés, referenciado a Euribor a 3 meses, se viene abonando trimestralmente.

El 28 de marzo de 2001 se llevó a cabo la segunda emisión de Deuda Subordinada por un volumen de 15 millones de euros cuyo interés, referenciado a Euribor a 3 meses, se viene abonando trimestralmente.

La Entidad Emisora de la Deuda Subordinada, Cantabria Finance Limited, cuyo capital es al 100% propiedad de Caja Cantabria, no ha incumplido en ningún momento los pagos de intereses de ninguna de sus emisiones.

El 10 de diciembre de 2001 se realizó la emisión de Participaciones Preferentes Serie A por un volumen de 30 millones de euros cuyo interés, referenciado a Euribor a 3 meses, se viene abonando trimestralmente.

La Entidad Emisora de las Participaciones Preferentes Serie A, Cantabria Capital Limited, cuyo capital (acciones ordinarias) es al 100% propiedad de Caja Cantabria, no ha incumplido en ningún momento los pagos de intereses.

El 10 de octubre de 2002, Caja Cantabria llevó a cabo la Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Cantabria, por un volumen de 50 millones de euros, ampliable a 80 millones de euros. El 10 de diciembre de 2002, dicha emisión quedó íntegramente suscrita y desembolsada, por un importe total de 80 millones de euros.

La evolución de los flujos relativos a las deudas con y sin garantías de la Entidad durante los dos últimos ejercicios, así como la prevista para el presente ejercicio y los tres próximos, es la siguiente:

Concepto	2000	2001	2002 (p)	2003 (p)	2004 (p)	2005 (p)
Entidades de crédito	6.187	3.927	3.500	3.000	3.275	3.500
Débitos a clientes	43.900	54.981	50.600	60.865	69.000	78.450
Otros pasivos	--	--	2.975	7.000	7.000	7.000

Datos individuales en miles de euros.

(p) = previsión.

Se toma como hipótesis el mantenimiento a futuro del tipo aplicable.

El concepto de "Otros pasivos" corresponde a "Programas de Pagares".

En cuanto a los compromisos de firma, la evolución de los flujos de la Entidad durante los dos últimos ejercicios, así como la prevista para el presente ejercicio y los tres próximos, es la siguiente:

Concepto	2000	2001	2002 (p)	2003 (p)	2004 (p)	2005 (p)
Pasivos contingentes	173.366	282.120	240.100	252.000	264.600	337.100
Disponibles por terceros	356.063	583.553	675.500	709.200	744.700	781.900
Otros compromisos	25.445	27.436	25.100	26.350	27.675	29.050

Datos individuales en miles de euros.

(p) = previsión.

Se toma como hipótesis el mantenimiento a futuro del tipo aplicable.

La Entidad no ha incurrido en incumplimiento del pago de intereses o devolución del principal.

Y en prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto Informativo, firman en Santander, el día 26 de diciembre de 2002.

Fdo.: D. Luis Fernando García Andrés

Fdo.: Dña. Margarita Crespo García

ANEXO-I
CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Y
CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL

DON JESÚS MANUEL ZABALLA HOZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (LA "CAJA")

CERTIFICA

- I. Que el Consejo de Administración de la Caja, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2002, válidamente convocada, bajo la presidencia de Don Carlos Saiz Martínez, actuando como Secretaria en funciones Doña Lorena González Herrera, y con asistencia de los Consejeros señores Don Eduardo Avendaño Rodríguez, Don Miguel Ángel Berrazueta Fernández, Don Manuel Antonio Blanco Gutiérrez, Doña María Teresa Bonilla Carmona, Don Julio Cabrero Carral, Don Alfonso Díez Prieto, Don José Luis González Lobato, Don Francisco Javier López Marcano, Don Jesús Ángel Pacheco Bárcena y Don Antonio Pérez Martínez, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo (el "Acuerdo") que se transcribe literalmente a continuación, según consta en el Acta que fue aprobada por unanimidad al término de dicha reunión.
- II. Que el Acuerdo no ha sido en modo alguno revocado o enmendado.

"PROGRAMA DE EMISION DE PAGARÉS DE EMPRESA DE ELEVADA LIQUIDEZ

1º. En virtud de la delegación de facultades otorgada por la Asamblea General reunida el día 15 de diciembre de 2001, y tomando en consideración la propuesta de acuerdo formulada por el Comité de Activos y Pasivos, la cual se encuadra en el marco de un afianzamiento de la financiación del balance en el medio y largo plazo como estrategia de cobertura del riesgo estructural de tipo de interés, permitiendo al mismo tiempo, desde el ámbito de la política comercial de la Caja, ampliar el elenco de productos en orden a satisfacer la demanda de la clientela, se acuerda llevar a cabo un programa de emisión de pagarés de empresa de elevada liquidez por un saldo vivo nominal máximo de TRESCIENTOS MILLONES (300.000.000,00) DE EUROS de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS de valor nominal cada uno (el "Programa de Pagarés"), en los términos que más adelante se describen.

El Consejo de Administración designa a la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS ("CECA") como agente de pagos con relación a los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés (en adelante, los "Pagarés"). A estos efectos: (i) se suscribirá un contrato de agencia de pagos entre la Caja y CECA en virtud del cual CECA atenderá el servicio financiero de los Pagarés; o bien (ii) se prorrogará expresamente la vigencia del contrato de agencia de pagos y enlace suscrito entre la Caja y CECA el 22 de noviembre de 2001, en relación con el Primer Programa de Emisión de Pagarés de la Caja, en lo relativo a las obligaciones asumidas por CECA con relación a la agencia de pagos. El contrato de agencia de pagos entre la Caja y la CECA y el documento en virtud del cual se prorrogue la vigencia del mencionado contrato de agencia de pagos y enlace se denominarán indistintamente a los efectos de este acuerdo el "Contrato de Agencia de Pagos".

Asimismo, el Consejo de Administración aprueba designar como entidad colocadora y entidad de contrapartida o de liquidez con relación a los Pagarés a AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A. ("Ahorro Corporación"). A estos efectos:

(i) se suscribirá un contrato de colocación y liquidez entre la Caja y Ahorro Corporación; o bien (ii) se prorrogará expresamente la vigencia del contrato de colocación y liquidez suscrito entre la Caja y Ahorro Corporación el 10 de diciembre de 2001, en relación con el Primer Programa de Emisión de Pagarés de la Caja. El contrato de colocación y liquidez entre la Caja y Ahorro Corporación y el documento en virtud del cual se prorrogue la vigencia del mencionado contrato de colocación y liquidez se denominarán indistintamente a los efectos de este acuerdo el "**Contrato de Colocación y Liquidez**".

Igualmente, el Consejo de Administración aprueba designar como entidad de contrapartida o de liquidez con relación a los Pagarés a CECA. A estos efectos: (i) se suscribirá un contrato de elevada liquidez entre la Caja y CECA; o bien (ii) se prorrogará expresamente la vigencia del contrato de elevada liquidez suscrito entre la Caja y CECA el 10 de diciembre de 2001 en relación con el Primer Programa de Emisión de Pagarés de la Caja. El contrato de elevada liquidez entre la Caja y CECA y el documento en virtud del cual se prorrogue la vigencia del mencionado contrato de elevada liquidez se denominarán indistintamente a los efectos de este acuerdo el "**Contrato de Elevada Liquidez**".

Los principales términos y condiciones del Programa de Pagarés son los siguientes:

Emisor:	CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.
Denominación:	Segundo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Elevada Liquidez
Saldo vivo nominal máximo:	TRESCIENTOS MILLONES (300.000.000,00) DE EUROS.
Valor nominal unitario:	DIEZ MIL (10.000,00) EUROS.
Plazo de vigencia	Un año desde la fecha de la primera emisión, una vez registrado el Programa de Emisión en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.
Tipo de interés:	Será el concertado entre la Caja y el tomador de cada Pagaré, estableciéndose de modo individual para cada Pagaré o grupo de Pagarés. Los Pagarés se emitirán al descuento, de modo que la rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.
Fecha de amortización:	Los plazos de vencimiento de los Pagarés a emitir estarán comprendidos entre los siete (7) y los quinientos cuarenta y ocho (548) días, ambos inclusive, pudiendo tener lugar el vencimiento en cualquier plazo siempre que el mismo se encuentre dentro de dicho periodo.

La amortización se efectuará con agrupaciones por vencimientos, procurando que estos no superen los cuatro vencimientos mensuales.

Cotización: Se solicitará la admisión a cotización de los Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA.

Representación de los valores: Estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Se designa al SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (el "**SCLV**") como encargado del registro contable de los valores.

Liquidez: Para obtener la calificación de valores de "elevada liquidez" se suscribirán el Contrato de Colocación y Liquidez y el Contrato de Elevada Liquidez.

Entidades Colocadoras:

- Inversores institucionales: CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A.
- Inversores particulares: CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.

Sistema de colocación:

- Inversores institucionales: a través de las Salas de Tesorería de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A. (colocación mediante negociación telefónica directa).
- Inversores particulares: a través de la red de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.

2º. Designar como personas responsables del contenido del Folleto Informativo Reducido (modelo RED4), que se registrará en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para proceder a la colocación en España de los Pagarés (el "**Folleto**"), en nombre y representación de la Caja, a D. Luis Fernando García Andrés, (D.N.I. 13.681.907-N), Director de Planificación y Control y a Dña. Margarita Crespo García (D.N.I. 13.911.467-D), Responsable de Control de Gestión y Emisiones.

3º. Que los términos y condiciones definitivos de los documentos (los "**Documentos**") que deba otorgar la Caja en relación con el Programa de Pagarés (entre otros, el Folleto, el Contrato de Agencia de Pagos, el Contrato de Colocación y Liquidez y el Contrato de Elevada Liquidez) serán negociados por cualquier administrador de la Caja o por cualquier persona apoderada (un "**Firmante Autorizado**") en los términos que se recogen en el punto Sexto de este acuerdo, que figura más adelante. Los Documentos serán suscritos en representación de la Caja por cualquier administrador de la Caja o por cualquier Firmante Autorizado en la forma y condiciones que considere oportunas, según su exclusiva opinión y discreción, constituyendo su firma la prueba de la aceptación por parte de la Caja de los términos y condiciones de dicho Documento.

4º. Proceder a la solicitud de la admisión a cotización de los Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA. Asimismo, se aprueba designar al SCLV como sistema de compensación y liquidación de los Pagarés y solicitar la inclusión de los Pagarés en el sistema de anotaciones en cuenta del SCLV.

El Consejo de Administración, conociendo la normativa reguladora del SCLV, acepta que la Caja se someta a dicha normativa.

5º. Que los Documentos que deba otorgar la Caja, ya sean públicos o privados, serán otorgados por la firma de cualquier administrador o Firmante Autorizado de la Caja o, en el caso de que deban estar sellados, cuando se haya estampado junto a la firma el sello ordinario de la Caja.

Los Documentos serán válidos, definitivos, vinculantes y exigibles frente a la Caja cuando se firmen y otorguen en el modo antes descrito.

6º. Que la autoridad, los poderes y facultades del Consejo de Administración necesarios o convenientes para la autorización de actos, materias y gestiones así como para la emisión, realización, firma y otorgamiento de cualesquiera contratos, notificaciones, instrucciones, autorizaciones y solicitudes referentes al Programa de Pagarés, así como la fijación de los términos y condiciones aplicables al Programa de Pagarés, sin perjuicio de que dicha fijación implique la modificación de los términos y condiciones inicialmente fijados en virtud de este acuerdo, serán delegados en favor de las siguientes personas:

- (i) D. Ricardo Bilbao León, (D.N.I. 13.695.982 B)
Director de Negocio;
- (ii) D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez (D.N.I. 72.114.984 W)
Secretario General;
- (iii) D. Luis Fernando García Andrés (D.N.I. 13.681.907-N)
Director de Planificación y Control; y
- (iv) Dña. Margarita Crespo García (D.N.I. 13.911.467-D)
Responsable de Control de Gestión y Emisiones

El Consejo de Administración confiere un poder especial, tan amplio como en Derecho sea necesario, a favor de D. Ricardo Bilbao León, D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez, D. Luis Fernando García Andrés, y de Dña. Margarita Crespo García (los **"Apoderados"** o los **"Firmantes Autorizados"**) para que puedan actuar, cada uno de ellos, indistintamente, y con su sola firma, en nombre y representación de la Caja en relación con el Programa de Pagarés, con el fin de:

- (a) Comparecer, firmar, presentar o remitir a cualesquiera autoridades (en particular, a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, al MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, y al SCLV), cuantos documentos, cartas o impresos de solicitud sean necesarios en relación con el Programa de Pagarés (entre otros, la Comunicación Previa a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, el Folleto y el Tríptico en el que se resumen los términos y condiciones aplicables al Programa de Pagarés).

- (b) Firmar, en los términos y condiciones que el Apoderado estime oportunos, el Contrato de Agencia de Pagos, el Contrato de Colocación y Liquidez y el Contrato de Elevada Liquidez.
- (c) Firmar, certificar, presentar, publicar, entregar y registrar cuantos anuncios sean necesarios o convenientes con relación al Programa de Pagarés.
- (d) Tramitar la inclusión de los Pagarés emitidos en los registros contables del SCLV y sus entidades adheridas, así como cumplimentar los trámites del procedimiento para la admisión a negociación de los Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA.
- (e) Comparecer ante Notario para legalizar cualesquiera actos, acuerdos, contratos y operaciones realizados o celebrados como consecuencia de las facultades conferidas en el presente apoderamiento, así como otorgar cualesquiera documentos públicos y privados exigidos por el ejercicio de dichas facultades incluyendo, si fuera necesario, escrituras de aclaración, modificación o rectificación.
- (f) Ratificar cualesquiera actos, declaraciones, documentos o contratos otorgados en el marco de la presente emisión de Pagarés.
- (g) Comparecer ante Notario para que, en ejecución del presente acuerdo, eleven el mismo a público y suscriban al efecto cuantos documentos y contratos resulten precisos, incluso escrituras de rectificación o subsanación, para la efectividad de lo aquí acordado."

Lo que a los efectos oportunos firma en Santander, con el visto bueno de D. Carlos Saiz Martínez, Presidente del Consejo de Administración de la Caja, a once de noviembre de dos mil dos.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DON JESÚS MANUEL ZABALLA HOZ, CON NIF 14.918.908-G, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA,

CERTIFICA

Que la Asamblea General de esta Entidad, en su reunión del día 15 de diciembre de 2001, adoptó acuerdo autorizando al Consejo de Administración para que, de conformidad con la legislación en vigor, pueda emitir Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada o cualquier otro tipo de valores, hasta el límite máximo permitido en cada momento por las disposiciones vigentes, en una o varias emisiones y para ponerlas en circulación en la forma en que aconseje la situación del mercado.

Esta autorización concedida con la mayor amplitud, faculta al Consejo para:

- a) Fijar las condiciones de las emisiones, que podrán realizarse con rendimientos fijos o variables.
- b) Designar las personas que en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria otorguen los documentos públicos o privados que se precisen.
- c) Firmar, en su caso, los títulos, unitarios o múltiples, cuyas firmas podrán ser impresas o estampilladas.
- d) Concurrir cuando sea necesario al Mercado Secundario Organizado, por sí o por persona representada, ante el Banco de España, Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, Comisión Nacional del Mercado de Valores, y demás instituciones para la verificación, lanzamiento y distribución de los valores.
- e) Solicitar, en su caso, la admisión a Cotización Oficial en las Bolsas de Comercio u otros mercados organizados de los valores que se emitan, y
- f) Facultar del modo más amplio al Consejo de Administración, para que se realicen de acuerdo con los Estatutos y la Legislación aplicable, cuantas actuaciones sean convenientes en orden a la buena marcha de las emisiones.

El presente acuerdo ostentará el carácter de firme y ejecutivo desde el momento de su adopción.

De igual modo la Asamblea autoriza, de manera indistinta o solidaria, al Presidente y Secretario del propio Órgano, para que en ejecución del presente acuerdo eleven el mismo a público, si ello fuere necesario, y suscriban al efecto cuantos documentos y contratos resulten precisos, incluso escrituras de rectificación o subsanación, para la efectividad de lo aquí acordado.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración de esta Entidad, D. Carlos Saiz Martínez, en Santander, a once de noviembre de dos mil dos.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO-2
ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS
NO AUDITADOS DE CAJA CANTABRIA
CERRADOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
Y
ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS
AUDITADOS DE CAJA CANTABRIA CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE
DE 2002

Balances de situación de Caja Cantabria

Miles de euros

ACTIVO	30-SEP-2002	30-SEP-2001	Variación (%)
Caja y depósitos en bancos centrales	51.336	29.254	75,5
Caja	25.743	25.900	-0,6
Banco de España	25.593	3.354	663,1
Otros bancos centrales	-	-	-
Deudas del Estado	178.315	106.638	67,2
Entidades de crédito	414.686	509.802	-18,7
A la vista	54.451	84.584	-35,6
Otros créditos	360.235	425.218	-15,3
Créditos sobre clientes	2.785.846	2.204.739	26,4
Obligaciones y otros valores de renta fija	80.377	84.341	-4,7
De emisión pública	1	1	0,0
Otras emisiones	80.376	84.340	-4,7
Acciones y otros títulos de renta variable	66.145	80.859	-18,2
Participaciones	31.308	15.792	98,3
En entidades de crédito	-	-	-
Otras participaciones	31.308	15.792	98,3
Participaciones en empresas del grupo	26.357	25.010	5,4
En entidades de crédito	7.513	7.513	0,0
Otras	18.844	17.497	7,7
Activos inmateriales	4.075	1.692	140,8
Gastos de constitución y de primer establec.	-	-	-
Otros gastos amortizables	4.075	1.692	140,8
Activos materiales	81.316	81.633	-0,4
Terrenos y edificios de uso propios	24.763	22.443	10,3
Otros inmuebles	20.211	23.202	-12,9
Mobiliario, instalaciones y otros	36.342	35.988	1,0
Capital suscrito no desembolsado	-	-	-
Acciones propias	-	-	-
Otros activos	47.878	36.707	30,4
Cuentas de periodificación	28.860	20.312	42,1
Pérdidas del ejercicio	-	-	-
TOTAL ACTIVO	3.796.499	3.196.779	18,8
CUENTAS DE ORDEN	959.614	752.678	27,5

Balances de situación de Caja Cantabria

Miles de euros

PASIVO	30-SEP-2002	30-SEP-2001	Variación (%)
Entidades de crédito	132.235	155.735	-15,1
A la vista	73.814	81.157	-9,0
A plazo o con preaviso	58.421	74.578	-21,7
Débitos a clientes	3.131.840	2.675.906	17,0
Depósitos de ahorro	2.922.220	2.523.910	15,8
A la vista	1.602.024	1.402.623	14,2
A plazo	1.320.196	1.121.287	17,7
Otros débitos	209.620	151.996	37,9
A la vista	10.957	494	2118,0
A plazo	198.663	151.502	31,1
Débitos representados por valores negociables	103.548	-	-
Bonos y obligaciones en circulación	-	-	-
Pagarés y otros valores	103.548	-	-
Otros pasivos	91.524	72.865	25,6
Cuentas de periodificación	35.007	32.972	6,2
Provisiones para riesgos y cargas	15.254	15.035	1,5
Fondo de pensionistas	4.314	7.282	-40,8
Provisión para impuestos	602	602	0,0
Otras provisiones	10.338	7.151	44,6
Fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficio del ejercicio	8.274	13.396	-38,2
Pasivos subordinados	60.000	30.000	100,0
Capital suscrito	1	1	0,0
Primas de emisión	-	-	-
Reservas	218.816	200.869	8,9
Reservas de revalorización	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-
TOTAL PASIVO	3.796.499	3.196.779	18,8

Cuentas de pérdidas y ganancias de Caja Cantabria

Miles de euros	30-SEP-2002	30-SEP-2001	Variación (%)
Intereses y rendimientos asimilados	123.477	122.852	0,5
De los que: cartera de renta fija	8.950	11.692	-23,5
Intereses y cargas asimiladas	-40.641	-45.482	-10,6
Rendimiento de la cartera de renta variable	985	776	26,9
De acciones y otros títulos de renta variable	745	746	-0,1
De participaciones	-	-	-
De participaciones en el grupo	240	30	700,0
Margen de intermediación	83.821	78.146	7,3
Comisiones percibidas	17.246	13.400	28,7
Comisiones pagadas	-4.150	-3.636	14,1
Resultados de operaciones financieras	-18.322	-9.627	90,3
Margen ordinario	78.595	78.283	0,4
Otros productos de explotación	610	347	75,8
Gastos generales de administración	-56.579	-55.353	2,2
Gastos de personal	-37.307	-37.682	-1,0
De los que: sueldos y salarios	-28.357	-29.120	-2,6
Cargas sociales	-7.758	-7.568	2,5
De los que: pensiones	-1.806	-1.492	21,0
Otros gastos administrativos	-19.272	-17.671	9,1
Amortización y saneamiento de activos materiales e inmatrimales	-4.571	-4.499	1,6
Otras cargas de explotación	-983	-241	307,9
Margen de explotación	17.072	18.537	-7,9
Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	-13.480	-11.830	13,9
Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	3.382	8.229	-58,9
Dotación al fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficios extraordinarios	4.024	3.898	3,2
Quebrantos extraordinarios	-216	-470	-54,0
Resultado antes de impuestos	10.782	18.364	-41,3
Impuesto sobre beneficios	-2.508	-4.968	-49,5
Resultado del ejercicio	8.274	13.396	-38,2

Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria

Miles de euros

ACTIVO	30-SEP-2002	30-SEP-2001	Variación (%)
Caja y depósitos en bancos centrales	51.340	29.255	75,5
Caja	25.747	25.901	-0,6
Banco de España	25.593	3.354	663,1
Otros bancos centrales	-	-	-
Deudas del Estado	178.315	106.638	67,2
Entidades de crédito	159.026	329.960	-51,8
A la vista	56.756	85.832	-33,9
Otros créditos	102.270	244.128	-58,1
Créditos sobre clientes	3.006.255	2.376.839	26,5
Obligaciones y otros valores de renta fija	80.377	84.341	-4,7
De emisión pública	1	1	-
Otras emisiones	80.376	84.340	-4,7
Acciones y otros títulos de renta variable	67.159	81.793	-17,9
Participaciones	28.939	20.450	41,5
En entidades de crédito	-	-	-
Otras participaciones	28.939	20.450	41,5
Participaciones en empresas del grupo	11.537	10.497	9,9
En entidades de crédito	-	-	-
Otras	11.537	10.497	9,9
Activos inmateriales	4.297	1.937	121,8
Gastos de constitución y de primer establec.	37	11	236,4
Otros gastos amortizables	4.260	1.926	121,2
Fondo de comercio de consolidación	2.567	-	-
Por integración global y proporcional	-	-	-
Por puesta en equivalencia	2.567	-	-
Activos materiales	136.431	110.656	23,3
Terrenos y edificios de uso propios	43.169	43.607	-1,0
Otros inmuebles	3.051	3.197	-4,6
Mobiliario, instalaciones y otros	90.211	63.852	41,3
Capital suscrito no desembolsado	-	-	-
Acciones propias	-	-	-
Otros activos	53.346	38.148	39,8
Cuentas de periodificación	28.753	20.705	38,9
Pérdidas en sociedades consolidadas	1.638	1.619	1,2
Por integración global y proporcional	92	69	33,3
Por puesta en equivalencia	1.546	1.550	-0,3
Por diferencias de conversión	-	-	-
Pérdidas consolidadas del ejercicio	-	-	-
TOTAL ACTIVO	3.809.980	3.212.838	18,6
CUENTAS DE ORDEN	870.099	714.464	21,8

Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria

Miles de euros

PASIVO	30-SEP-2002	30-SEP-2001	Variación (%)
Entidades de crédito	128.772	154.558	-16,7
A la vista	69.620	79.357	-12,3
A plazo o con preaviso	59.152	75.201	-21,3
Débitos a clientes	3.122.273	2.670.012	16,9
Depósitos de ahorro	2.916.101	2.521.274	15,7
A la vista	1.595.905	1.399.987	14,0
A plazo	1.320.196	1.121.287	17,7
Otros débitos	206.172	148.738	38,6
A la vista	10.957	494	2118,0
A plazo	195.215	148.244	31,7
Débitos representados por valores negociables	103.548	-	-
Bonos y obligaciones en circulación	-	-	-
Pagarés y otros valores	103.548	-	-
Otros pasivos	99.942	79.422	25,8
Cuentas de periodificación	36.540	33.571	8,8
Provisiones para riesgos y cargas	18.117	17.877	1,3
Fondo de pensionistas	4.314	7.282	-40,8
Provisión para impuestos	602	602	-
Otras provisiones	13.201	9.993	32,1
Fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Diferencia negativa de consolidación	1.746	3.366	-48,1
Por integración global y proporcional	92	92	-
Por puesta en equivalencia	1.654	3.274	-49,5
Beneficios consolidados del ejercicio	7.917	13.517	-41,4
Del grupo	7.917	13.517	-41,4
De minoritarios	-	-	-
Pasivos subordinados	30.000	30.000	-
Intereses minoritarios	30.047	56	53555,4
Capital suscrito	1	1	-
Primas de emisión	-	-	-
Reservas	216.836	199.306	8,8
Reservas de revalorización	-	-	-
Reservas en sociedades consolidadas	14.241	11.152	27,7
Por integración global y proporcional	12.829	10.500	22,2
Por puesta en equivalencia	1.412	652	116,6
Por diferencias de conversión	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-
TOTAL PASIVO	3.809.980	3.212.838	18,6

Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Caja Cantabria

<i>Miles de euros</i>	30-SEP-2002	30-SEP-2001	Variación (%)
Intereses y rendimientos asimilados	124.864	123.811	0,9
De los que: cartera de renta fija	8.950	11.715	-23,6
Intereses y cargas asimiladas	-40.415	-45.341	-10,9
Rendimiento de la cartera de renta variable	916	746	22,8
De acciones y otros títulos de renta variable	768	746	2,9
De participaciones	148	-	-
De participaciones en el grupo	-	-	-
Margen de intermediación	85.365	79.216	7,8
Comisiones percibidas	18.630	14.318	30,1
Comisiones pagadas	-5.305	-4.179	26,9
Resultados de operaciones financieras	-17.310	-9.316	85,8
Margen ordinario	81.380	80.039	1,7
Otros productos de explotación	16.608	9.900	67,8
Gastos generales de administración	-58.685	-56.615	3,7
Gastos de personal	-38.309	-38.404	-0,2
De los que: sueldos y salarios	-29.147	-29.691	-1,8
Cargas sociales	-7.932	-7.687	3,2
De los que: pensiones	-1.806	-1.492	21,0
Otros gastos administrativos	-20.376	-18.211	11,9
Amortización y saneamiento de activos materiales e inmatriciales	-18.008	-12.709	41,7
Otras cargas de explotación	-983	-241	307,9
Margen de explotación	20.312	20.374	-0,3
Resultados netos generados por sociedades puestas en equivalencia	-871	-668	30,4
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	1.036	1.124	-7,8
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	-1.759	-1.792	-1,8
Correcciones de valor por cobro dividendos	-148	-	-
Amortización del fondo de comercio de consolidación	-74	-	-
Beneficios por operaciones grupo	-	-	-
Quebrantos por operaciones grupo	-	-	-
Amortización y provis. para insolvencias (neto)	-14.280	-12.100	18,0
Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	2.198	7.785	-71,8
Dotación al fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficios extraordinarios	4.048	4.138	-2,2
Quebrantos extraordinarios	-389	-483	-19,5
Resultado antes de impuestos	10.944	19.046	-42,5
Impuesto sobre beneficios	-3.027	-5.529	-45,3
Resultado consolidado del ejercicio	7.917	13.517	-41,4
Resultado atribuido a la minoría	-	-	-
Resultado atribuido al grupo	7.917	13.517	-41,4

Balances de situación de Caja Cantabria de los ejercicios terminados al 31 de diciembre

Miles de euros

ACTIVO	2001	2000	1999
Caja y depósitos en bancos centrales	61.888	45.274	112.228
Caja	29.467	27.985	36.466
Banco de España	32.421	17.289	75.762
Otros bancos centrales	-	-	-
Deudas del Estado	86.891	440.528	507.463
Entidades de crédito	595.390	392.020	133.048
A la vista	100.030	19.383	19.816
Otros créditos	495.360	372.637	113.232
Créditos sobre clientes	2.368.303	2.027.308	1.874.729
Obligaciones y otros valores de renta fija	96.739	42.193	41.912
De emisión pública	1	1	1
Otras emisiones	96.738	42.192	41.911
Acciones y otros títulos de renta variable	92.737	96.496	124.091
Participaciones	16.409	15.680	15.325
En entidades de crédito	-	-	-
Otras participaciones	16.409	15.680	15.325
Participaciones en empresas del grupo	25.250	24.621	25.176
En entidades de crédito	7.513	7.513	7.513
Otras	17.737	17.108	17.663
Activos inmateriales	1.897	1.603	1.217
Gastos de constitución y de primer establec.	-	-	-
Otros gastos amortizables	1.897	1.603	1.217
Activos materiales	83.101	85.733	90.634
Terrenos y edificios de uso propios	24.433	22.457	24.679
Otros inmuebles	20.764	25.104	25.117
Mobiliario, instalaciones y otros	37.904	38.172	40.838
Capital suscrito no desembolsado	-	-	-
Acciones propias	-	-	-
Otros activos	32.248	32.400	24.376
Cuentas de periodificación	14.826	28.247	24.330
Pérdidas del ejercicio	-	-	-
TOTAL ACTIVO	3.475.679	3.232.103	2.974.529
	893.109	554.874	594.174
CUENTAS DE ORDEN			

Balances de situación de Caja Cantabria de los ejercicios terminados al 31 de diciembre

Miles de euros

PASIVO	2001	2000	1999
Entidades de crédito	197.646	272.263	333.858
A la vista	137.239	28.384	25.625
A plazo o con preaviso	60.407	243.879	308.233
Débitos a clientes	2.855.697	2.613.306	2.347.853
Depósitos de ahorro	2.614.145	2.382.691	2.244.866
A la vista	1.505.041	1.334.101	1.281.120
A plazo	1.109.104	1.048.590	963.746
Otros débitos	241.552	230.615	102.987
A la vista	263	448	196
A plazo	241.289	230.167	102.791
Débitos representados por valores negociables	-	-	-
Bonos y obligaciones en circulación	-	-	-
Pagarés y otros valores	-	-	-
Otros pasivos	95.550	73.604	61.469
Cuentas de periodificación	21.234	17.216	13.479
Provisiones para riesgos y cargas	18.321	30.829	21.892
Fondo de pensionistas	7.137	18.333	18.651
Provisión para impuestos	602	602	603
Otras provisiones	10.582	11.894	2.638
Fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficio del ejercicio	26.361	22.922	21.584
Pasivos subordinados	60.000	15.000	-
Capital suscrito	1	1	1
Primas de emisión	-	-	-
Reservas	200.869	186.962	174.393
Reservas de revalorización	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-
TOTAL PASIVO	3.475.679	3.232.103	2.974.529

Cuentas de pérdidas y ganancias de Caja Cantabria de los ejercicios terminados al 31 de diciembre

Miles de euros	2001	2000	1999
Intereses y rendimientos asimilados	163.817	142.017	123.185
De los que: cartera de renta fija	14.066	24.867	21.536
Intereses y cargas asimiladas	-58.908	-50.087	-39.149
Rendimiento de la cartera de renta variable	894	7.993	15.931
De acciones y otros títulos de renta variable	864	6.460	14.489
De participaciones	-	-	-
De participaciones en el grupo	30	1.533	1.442
Margen de intermediación	105.803	99.923	99.967
Comisiones percibidas	18.555	16.255	16.590
Comisiones pagadas	-5.284	-4.173	-4.833
Resultados de operaciones financieras	-1.740	15.607	-6.888
Margen ordinario	117.334	127.612	104.836
Otros productos de explotación	470	530	434
Gastos generales de administración	-73.765	-69.184	-72.017
Gastos de personal	-50.983	-48.332	-48.403
De los que: sueldos y salarios	-39.714	-37.818	-36.748
Cargas sociales	-10.270	-9.687	-9.066
De los que: pensiones	-2.121	-1.853	-1.537
Otros gastos administrativos	-22.782	-20.852	-23.614
Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	-5.979	-6.670	-5.929
Otras cargas de explotación	-1.179	-202	-114
Margen de explotación	36.881	52.086	27.210
Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	-17.305	-25.160	-4.967
Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	9.525	737	3.084
Dotación al fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficios extraordinarios	3.013	4.583	5.292
Quebrantos extraordinarios	-1.451	-2.035	-2.655
Resultado antes de impuestos	30.663	30.211	27.964
Impuesto sobre beneficios	-4.302	-7.289	-6.380
Resultado del ejercicio	26.361	22.922	21.584

Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria de los ejercicios terminados al 31 de diciembre

Miles de euros

ACTIVO	2001	2000	1999
Caja y depósitos en bancos centrales	61.888	45.275	112.228
Caja	29.467	27.986	36.466
Banco de España	32.421	17.289	75.762
Otros bancos centrales	-	-	-
Deudas del Estado	86.891	442.013	508.965
Entidades de crédito	368.060	213.145	51.616
A la vista	100.583	19.389	19.814
Otros créditos	267.477	193.756	31.802
Créditos sobre clientes	2.583.135	2.188.971	1.965.515
Obligaciones y otros valores de renta fija	96.739	42.193	41.912
De emisión pública	1	1	1
Otras emisiones	96.738	42.192	41.911
Acciones y otros títulos de renta variable	93.668	97.121	126.428
Participaciones	20.229	20.042	15.837
En entidades de crédito	-	-	-
Otras participaciones	20.229	20.042	15.837
Participaciones en empresas del grupo	12.029	9.738	12.128
En entidades de crédito	-	-	-
Otras	12.029	9.738	12.128
Activos inmateriales	2.117	1.852	1.374
Gastos de constitución y de primer establec.	15	-	9
Otros gastos amortizables	2.102	1.852	1.365
Fondo de comercio de consolidación	-	-	-
Por integración global y proporcional	-	-	-
Por puesta en equivalencia	-	-	-
Activos materiales	120.906	114.600	93.241
Terrenos y edificios de uso propios	43.506	44.454	44.812
Otros inmuebles	2.951	4.191	7.401
Mobiliario, instalaciones y otros	74.449	65.955	41.028
Capital suscrito no desembolsado	-	-	-
Acciones propias	-	-	-
Otros activos	35.961	41.033	30.239
Cuentas de periodificación	15.022	28.532	24.415
Pérdidas en sociedades consolidadas	1.610	1.806	1.847
Por integración global y proporcional	69	51	33
Por puesta en equivalencia	1.541	1.755	1.814
Por diferencias de conversión	-	-	-
Pérdidas consolidadas del ejercicio	-	-	-
TOTAL ACTIVO	3.498.255	3.246.321	2.985.745
	883.468	563.800	573.818
CUENTAS DE ORDEN			

Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria de los ejercicios terminados al 31 de diciembre

Miles de euros

PASIVO	2001	2000	1999
Entidades de crédito	194.594	271.696	334.357
A la vista	133.752	27.817	25.623
A plazo o con preaviso	60.842	243.879	308.734
Débitos a clientes	2.849.068	2.609.721	2.345.112
Depósitos de ahorro	2.610.790	2.380.774	2.244.790
A la vista	1.501.686	1.332.184	1.281.044
A plazo	1.109.104	1.048.590	963.746
Otros débitos	238.278	228.947	100.322
A la vista	263	448	196
A plazo	238.015	228.499	100.126
Débitos representados por valores negociables	-	-	-
Bonos y obligaciones en circulación	-	-	-
Pagarés y otros valores	-	-	-
Otros pasivos	108.948	77.286	63.547
Cuentas de periodificación	21.618	17.369	13.572
Provisiones para riesgos y cargas	21.176	34.052	24.940
Fondo de pensionistas	7.137	18.333	18.651
Provisión para impuestos	602	602	603
Otras provisiones	13.437	15.117	5.686
Fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Diferencia negativa de consolidación	3.318	3.366	1.618
Por integración global y proporcional	92	92	92
Por puesta en equivalencia	3.226	3.274	1.526
Beneficios consolidados del ejercicio	29.036	23.872	20.980
Del grupo	29.030	23.868	20.971
De minoritarios	6	4	9
Pasivos subordinados	30.000	15.000	-
Intereses minoritarios	30.055	47	38
Capital suscrito	1	1	1
Primas de emisión	-	-	-
Reservas	199.305	186.018	176.970
Reservas de revalorización	-	-	-
Reservas en sociedades consolidadas	11.136	7.893	4.610
Por integración global y proporcional	10.484	7.625	4.396
Por puesta en equivalencia	652	268	214
Por diferencias de conversión	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-
TOTAL PASIVO	3.498.255	3.246.321	2.985.745

Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Caja Cantabria de los ejercicios terminados al 31 de diciembre

<i>Miles de euros</i>	2001	2000	1999
Intereses y rendimientos asimilados	165.607	144.178	125.266
De los que: cartera de renta fija	14.043	24.942	21.611
Intereses y cargas asimiladas	-58.685	-49.943	-39.274
Rendimiento de la cartera de renta variable	864	7.061	14.493
De acciones y otros títulos de renta variable	864	6.460	14.493
De participaciones	-	-	-
De participaciones en el grupo	-	601	-
Margen de intermediación	107.786	101.296	100.485
Comisiones percibidas	19.871	17.459	18.227
Comisiones pagadas	-6.060	-4.221	-4.856
Resultados de operaciones financieras	-207	16.429	-6.711
Margen ordinario	121.390	130.963	107.145
Otros productos de explotación	13.521	670	429
Gastos generales de administración	-75.672	-70.454	-73.045
Gastos de personal	-51.984	-49.076	-49.039
De los que: sueldos y salarios	-40.522	-38.419	-37.261
Cargas sociales	-10.439	-9.806	-9.169
De los que: pensiones	-2.121	-1.853	-1.537
Otros gastos administrativos	-23.688	-21.378	-24.006
Amortización y sane. de activos mat. e inmat.	-17.179	-6.934	-6.068
Otras cargas de explotación	-1.179	-202	-114
Margen de explotación	40.881	54.043	28.347
Resultados netos generados por sociedades puestas en equivalencia	1.295	-2.473	806
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	1.303	1.247	806
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	-8	-3.119	-
Correcciones de valor por cobro dividendos	-	-601	-
Amortización del fondo de comercio de consolidación	-	-85	-
Beneficios por operaciones grupo	-	-	-
Quebrantos por operaciones grupo	-	-	-
Amortización y provis. para insolvencias (neto)	-18.348	-25.910	-5.419
Saneamiento de inmoviliz. financieras (neto)	8.343	610	-767
Dotación al fdo. para riesgos bancarios grales.	-	-	-
Beneficios extraordinarios	2.968	8.035	7.568
Quebrantos extraordinarios	-1.122	-2.200	-2.190
Resultado antes de impuestos	34.017	32.020	28.345
Impuesto sobre beneficios	-4.981	-8.148	-7.365
Resultado consolidado del ejercicio	29.036	23.872	20.980
Resultado atribuido a la minoría	6	4	9
Resultado atribuido al grupo	29.030	23.868	20.971

ANEXO-3
RELACIÓN DE SUCURSALES DE CAJA CANTABRIA

RELACIÓN DE SUCURSALES DE CAJA CANTABRIA

<i>Oficina</i>	<i>Dirección</i>	<i>Teléfonos</i>		<i>Fax</i>
CANTABRIA				
Oficina Principal	Plaza de Velarde, 3	942 204501		942 361717
Urbana nº 1	C/ Panamá, 1	942 277824	942 277816	942 277816
Urbana nº 2	C/ Castilla, 19	942 311064	942 311364	942 312445
Urbana nº 3	C/ Cádiz, 15	942 226008	942 226633	942 226633
Urbana nº 4	C/ Vargas, 75	942 335619	942 333422	942 330986
Urbana nº 5	Pº/ José Mª Pereda, 30	942 216251	942 311575	942 229860
Urbana nº 6	C/ Burgos, 11	942 238965	942 234165	942 234165
Urbana nº 7	C/ Marqués de la Hermida, 50	942 214350	942 214354	942 214350
Urbana nº 8	C/ Amós de Escalante, 6	942 225907	942 225941	942 225941
Recaudación Municipal	Ayuntamiento de Santander	942 361926		942 361926
Urbana nº 9	Av/ General Dávila, 138-A	942 211576	942 211656	942 211576
Urbana nº 10	Av/ Reina Victoria, 12	942 275540	942 275673	942 275673
Urbana nº 11	C/ San Fernando, 40	942 233618	942 230719	942 230719
Urbana nº 12	C/ Tetuán, 43	942 219256		942 219256
Urbana nº 13	Av/ General Dávila, 52	942 219706	942 219770	942 219770
Urbana nº 14	C/ Santa Lucia, 1	942 211654	942 225895	942 211654
Urbana nº 15	C/ Canalejas, 95	942 274373	942 274272	942 274373
Urbana nº 16	C/ Alta, 46	942 232522	942 232588	942 375650
Urbana nº 17	Av/ General Dávila, 256	942 347577	942 345598	942 347577
Urbana nº 18	Av/ Castañeda, 37	942 391992	942 391854	942 391854
Urbana nº 19	Plaza de Manuel LLano, s/n	942 204616	942 204615	942 204615
Urbana nº 20	C/ San Fernando, 2	942 375411	942 375519	942 375411
Urbana nº 21	Av/ General Dávila, 127	942 330742	942 334228	942 334228
Urbana nº 22	C/ Cardenal Cisneros, 8	942 310667	942 223020	942 310667
Mercado de La Esperanza	Plaza de La Esperanza	942 364608		942 364608
Urbana nº 23	C/ Casimiro Saínz, 7	942 312870	942 312951	942 312870
Urbana nº 24	Av/ Los Castros, 85	942 219663	942 219567	942 219567
Urbana nº 25	Av/ General Dávila, 210-A	942 376929	942 376948	942 376929
Urbana nº 26	C/ Carlos Haya, 15	942 362533	942 361041	942 362533
Urbana nº 27	C/ Alonso Vega, 22	942 372257		942 372257
Urbana nº 28	C/ Menéndez Pelayo, 6	942 312864		942 312864
Urbana nº 29	C/ Cisneros, 96 - A	942 375347		942 375347
Urbana Cierro del Alisal	C/ Los Encinares, 4	942 320305		942 320305
Urbana Hospital Valdecilla	Av/ Valdecilla, 25	942 334442		942 334442
Urbana Universidad	Facultad Económicas-Derecho	942 280000		

<i>Oficina</i>	<i>Dirección</i>	<i>Teléfonos</i>		<i>Fax</i>
Recaudación Municipal	C/ Antonio Lopéz, 6	942 364381		942 364381
Valdenoja	C/ José María Trivilla, 11	942 398154		942 398156
Ampuero	C/ Cruz, 6	942 622044	942 634090	942 634090
Anero	Bº La Pella, s/n	942 507013		
Arenas de Iguña	Virgen Covadonga, s/n	942 826047		942 826047
Argoños	Urb. Los Lirios, 4-6	942 626504		942 626504
Arredondo	Bº Gutiérrez Solana, s/n	942 678036		
Astillero-1	Plaza de la Constitución, 5	942 540950	942 540375	942 558229
Astillero-2	C/ Industria, 94	942 541311		
Bádames	Residencial Plaza, 1	942 679112		
Barreda	Av/ Solvay, 51	942 892597		
Bezana	C/ San Fernando, 2	942 580025	942 580573	942 580025
Cabezón de la Sal	Av/ Generalísimo, 2	942 700042		942 700042
Camargo	Bº Ladredo, 79	942 259033		942 259033
Cartes	C/ General Franco, 1	942 819438		
Castro Urdiales 1	C/ Juan de la Cosa, 8	942 860712	942 860716	942 860712
Castro Urdiales 2	Carretera Sámano, s/n	942 861373		
Castro Urdiales 3	C/ Javier Echevarría, 1	942 860394	942 866014	
Castro Urdiales 4	Avda. Constitución, 8	942 870218		942 870258
Castro Urdiales 5	Ataulfo Argenta, 5	942 867813		942 867813
Colindres	C/ José Antonio, s/n	942 650634	942 650033	942 650033
Comillas	C/ A.Sánchez Movellán, 1	942 720072		942 720072
Cueto	C/ Inés Diego Noval, 153	942 390552		942 390552
Entrambasaguas	Bº El Sedillo, s/n	942 524149		
Espinilla	La Plaza, s/n	942 779535		
Gajano	Bº Los Corrales, s/n	942 502037		
Galizano	Bº La Iglesia, s/n	942 505090		
Gama	Bº La estación, s/n	942 642038		
Guarnizo	Crucero de Boo, 5	942 541366		942 541366
Guriezo	Av/ Luis Valle González, 51	942 850021		
Hoz de Anero	Bº La Estación, s/n	942 507284		942 507284
Isla	Av/ Juan Hormaechea, s/n	942 679709		
Jain	Carretera General, s/n	942 814027		
La Albericia	Carretera General, 32	942 337187		942 337187
La Cavada	Real Sitio, s/n	942 539318		
La Costana	Carretera General, s/n	942 778303		
La Penilla	Carretera General, s/n	942 561056		
Laredo 1	C/ López Seña, 6	942 605648	942 606050	942 605648
Laredo 2	Av/ José Antonio, 18	942 612712		
Lavin	Bº La Gándara, s/n	942 677201		

<i>Oficina</i>	<i>Dirección</i>	<i>Teléfonos</i>		<i>Fax</i>
Liencres	Bº de Sala, 11	942 579901		942 579901
Liendo	Bº Hazas, s/n	942 643022		
Liérganes	Pº Hombre Pez, 10	942 528123		942 528123
Limpias	C/ La Atalaya, 4 El Rivero	942 628946		942 628948
Loredo	Bº Montemazo, s/n	942 509188		
Los Corrales de Buelna 1	Av/ José Mª Quijano, s/n	942 830340	942 830461	942 830461
Los Corrales de Buelna 2	Av/ Cantabria, 21	942 830906	942 830928	
Maliaño 1	Av/ La Concordia, 13	942 250162	942 250158	942 250672
Maliaño 2	Av/ Bilbao, 44	942 261554		942 261554
Maliaño - Max Center	Bº Valle Real, s/n	942 261816		
Matamorosa	C/ Real, 16	942 751094		
Mataporquera	Pz/ Pascual Martín, s/n	942 770115		
Meruelo	Bº La Maza, s/n	942 637013		942 637013
Miengo	Bº El Campo, 28	942 576006		942 576006
Molledo	C/ García Lomas, 26	942 828022		
Monte	Bº La Torre, 66	942 341120		
Muriedas	Av/ Bilbao, 7-A	942 250692		
Noja	Av/ Santander, 15	942 630215	942 630823	942 630823
Novalés	Pz/ Pío XII, s/n	942 726022		
Pedreña	C/ Severiano Ballesteros, 170-A	942 500039		942 500039
Penagos	Bº/ La Helguera, 3	942 554210		
Peñacastillo 1	Bº/ El Empalme, 2	942 334787	942 333055	942 334787
Mercasantander	Mercasantander	942 330855		
Peñacastillo 2	Centro Comercial Peñacastillo	942 340417		
Peñacastillo 3	Zoco Gran Santander	942 332488		942 332488
Peñacastillo 4	Bº San Martín, s/n	942 340110		942 340110
Polanco	Bº La Iglesia, K-3	942 824258		
Polientes	Pz/ J. Antonio Girón, s/n	942 776008		942 776008
Potes	C/ Doctor Encinas, 1	942 730017	942 730021	942 730021
Puente Arce	Carretera General, s/n	942 575307		942 575307
Puentenansa	Carretera General, s/n	942 728010		
Lombraña		942 729067		
Puente San Miguel	Carretera General, s/n	942 820222		942 820222
Puente Viesgo	Carretera General, s/n	942 598124		
Ramales de la Victoria	C/ Barón de Adzaneta, 9	942 646024		942 646024
Raos	Polígono de Raos, Parcela 11-D	942 369334		942 369334
Rasines	Bº la Gerra, s/n	942 676982		942 676982
Reinosa	Pz/ Díez Vicario, 3-5	942 750745	942 750784	942 750784
Renedo de Piélagos	Av/ Luis de la Concha, 19	942 570047		942 570047
Roiz	Bº Las Cuevas, s/n	942 709305		
<i>Oficina</i>	<i>Dirección</i>	<i>Teléfonos</i>		<i>Fax</i>

Santillana del Mar	C/ Juan Infante, s/n	942 818249		942 818249
Santoña	Pz/ José Antonio, s/n	942 660412	942 660416	942 660412
San Vicente de la Barquera	Pz/ José Antonio, 7	942 710159	942 710074	942 710074
Sarón	Av/ Justina Berdía, 13	942 564149	942 563058	942 563286
Selaya	Pz/ Baco, 11	942 590245		942 590245
Solares	Pz/ Sol, 11-12	942 520186	942 520187	942 520187
Solórzano	Bº La Puente, s/n	942 676402		
Somo	Bº La Venta, s/n	942 510326		
Soto Iruz	Bº La Estación, s/n	942 596008		
Soto de la Marina	C/ Marqués de Valdecilla, 89	942 578001		942 578001
Suances	Av/ José Antonio, 5	942 810070	942 844288	942 844288
Torrelavega 1	C/ José María Pereda, 27	942 835300	942 892054	942 835309
Torrelavega 2	Mercado Nacional de Ganados	942 882123	942 890444	
Torrelavega 3	C/ Palencia, 13	942 890793		942 890793
Torrelavega 4	C/ Juan XXIII, 20	942 890094		942 890094
Torrelavega 5	C/ Julián Ceballos, 39	942 891694		942 891694
Torrelavega 6	C/ General Mola, 19	942 882844		
Torrelavega 7	C/ Fernández Vallejo, 43	942 896919		
Torrelavega 8	Av/ Besaya, 22	942 801021		
Torrelavega 9	Av/ España, 13	942 888910		942 888910
Hospital Torrelavega	Hospital Sierrallana	942 805595		
Unquera	Carretera General, s/n	942 717123		
Valle de Cabuérniga	Pz/ Ayuntamiento, s/n	942 706003		
Vega de Pas	Pz/ Doctor Madrazo, 3	942 595065		
San Pedro del Romeral	Pz/ Ayuntamiento, s/n	942 595478		
Villacarriedo	C/ J. Roldán Losada, 15	942 590023		
Villanueva de la Nía	C/ Doctor Ortega, s/n	942 776167		942 776167
Villanueva de Villaescusa	Urb. La Cascajera, s/n	942 555239		
Villanueva de la Peña	C/ J. Luis Laguillo, 23	942 708676		942 708676
Villaverde de Pontones	Pz/ Sol, s/n	942 508075		
Villaverde de Trucíos	Bº Matanza, s/n	946 809003		946 809003
Viveda	Carretera General, s/n	942 884543	942 750784	

FUERA DE CANTABRIA

Barcelona	Roger de Lluria, 35-37	93 2701750		
Alcobendas (Madrid)	Avda. Camilo José Cela, 12	91 4902071		91 4902072
Madrid 1	C/ Alcalá, 27	915 320989		915 320989
Madrid 2	C/ Padilla, 30	914 313865		914 313930
Madrid 3	C/ Dr. Fleming, 25	917 030090	917 030091	917 030092
Baracaldo (Vizcaya)	Avda. Miranda, 8	94 4189470		94 4189472